



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

1.- EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CONAVI EN SU CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE MARZO DE 2023, REVISÓ Y APROBÓ LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, INDICADA AL RUBRO, CONTANDO CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA QCW.3.1.1/SP/013/2023 EMITIDA POR EL ÁREA TÉCNICA MEDIANTE EL OFICIO N° QCW.3.1.4/ 004 /2023, DE FECHA 04 de enero de 2023.

2.- LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE AL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE RECOMIENDA, PARA EVITAR CUALQUIER OMISIÓN, LEERLA CON DETENIMIENTO.

Ciudad de México a 10 de marzo de 2023.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

La Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), por conducto de la Subdirección General de Administración y Financiamiento a través de la Coordinación General de Administración y de la Dirección de Administración de Recursos, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, primer párrafo, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la **Ley**); y 39, 45, 51, 84 y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Ley (en adelante **Reglamento**) y demás aplicables, así como, de las disposiciones legales vigentes en la materia, establece las condiciones y requisitos de participación para llevar a cabo el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, No. **LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023**, para la contratación del **“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**, con cargo a los recursos presupuestarios aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**), para el ejercicio fiscal de 2023, contando con la Suficiencia Presupuestaria **QCW.3.1.1/SP/013/2023**, emitida por el Área Técnica mediante el oficio N° **QCW.3.1.4/ 004 /2023**, DE FECHA **04 de enero de 2023**.

La **CONAVI** convoca a las personas físicas y/o morales interesadas en participar, conforme a las siguientes.

“B A S E S”

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
 “SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la presente **Convocatoria** a la **Licitación Pública Nacional Electrónica**, se entenderá por:

ACUERDO:	Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2010.
ACUERDO COMPRANET:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.
CCF:	Código Civil Federal vigente.
CÓDIGO; CFF:	Código Fiscal de la Federación vigente.
CFPC:	Código Federal de Procedimientos Civiles vigente.
COMPRANET:	<p>El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las Dependencias y Entidades; el Registro Único de Proveedores; el padrón de Testigos Sociales; el Registro de Proveedores Sancionados; las Convocatorias a la Licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las Juntas de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de Fallo, los testimonios de Testigos Sociales; los datos de los Contratos y los Convenios Modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, las notificaciones y avisos correspondientes: Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.</p> <p>El sistema está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.</p>
CONAVI:	Comisión Nacional de Vivienda.
CONTRATO:	El acuerdo de voluntades de dos o más personas físicas o morales, para crear o transferir derechos y obligaciones y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
CONVOCATORIA:	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico, con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como, los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo a los derechos y obligaciones de las partes.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA:	Y	Se refiere a la documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente Convocatoria a la Licitación .
DOF:		Diario Oficial de la Federación.
IMSS:		Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT:		Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
INTERNET:		La red mundial de comunicaciones electrónicas.
INVESTIGACIÓN DE MERCADO:	DE	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos y servicios a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia Dependencia o Entidad de organismos públicos o privados; de fabricantes de bienes o prestadores del servicio o una combinación de dichas fuentes de información.
I.V.A.:		Impuesto al Valor Agregado.
LEY; LAASP:		Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LFPA:		Ley Federal de Procedimiento Administrativo
LFTAIP:		Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
LGTAIP:		Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
LICITACIÓN:		La Licitación Pública Nacional Electrónica , No. LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023 .
LICITANTES:		Las(s) persona(s) física(s) o moral(es), de Nacionalidad Mexicana, que participa(n) en este procedimiento.
MEDIO IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:	DE	El conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor y que legitiman el consentimiento de este para obligarlo a las manifestaciones que se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.
MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:		Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
 “SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

MFIJ:	ACUERDO vigente, por el que se incorpora en CompraNet la aplicación denominada “Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos” y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento.
MIPYMES:	Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de Nacionalidad Mexicana.
OIC:	Órgano Interno de Control de la CONAVI .
PARTIDA:	La división o desglose de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un Contrato , para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos en el presente procedimiento, siendo objeto de la presente Licitación la partida que se describe en el ANEXO TÉCNICO de esta Convocatoria .
PERSONA:	La persona física o moral de Nacionalidad Mexicana.
POBALINES:	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda aprobados por la H. Junta de Gobierno de la CONAVI , vigentes a partir del 11 de febrero de 2021.
PROPOSICIONES:	La proposición técnica y proposición económica que presenten los Licitantes.
PROTOCOLO ACTUACIÓN:	DE Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el DOF el día 20 de agosto de 2015, mismo que puede ser consultado en la página de internet de la SHCP .
PROVEEDOR:	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que suscriba(n) Contrato(s) de servicios con la CONAVI como resultado del Fallo que derive de esta Licitación .
REGLAMENTO; RLAASSP:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.
SEDATU:	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
SE:	Secretaría de Economía.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

SERVICIO, O BIEN A LICITAR:	“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”.
SFP:	Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”

1. DATOS GENERALES:

1.1. Área Contratante: La Subdirección General de Administración y Financiamiento a través de la Coordinación General de Administración.

1.1.1. Área Técnica y Requirente: La Dirección de Sistemas.

1.2. Domicilio: Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, Tercer Piso, Colonia Presidentes Ejidales 1ra. Sección, C.P. 04470, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

1.3. Medio que se utilizará y carácter del procedimiento: **Licitación Pública** de carácter **Nacional Electrónica**, en la cual los Licitantes podrán participar única y exclusivamente en forma electrónica a través de **CompraNet**, en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, Notificación de Fallo y demás Actos que se deriven de la presente **Licitación**, utilizando medios de comunicación y de identificación electrónica, conforme a lo dispuesto en el: **“Acuerdo CompraNet”**.

1.4. Número de identificación de la Convocatoria a la Licitación:
LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023.

1.5. Número de ejercicios fiscales que abarcará la contratación del servicio: El Contrato que se derive del presente procedimiento de **Licitación** abarcará el **ejercicio fiscal 2023**.

1.6. Idioma en que podrán presentarse las proposiciones: Las proposiciones que se presenten y toda la correspondencia, documentación o folletería relacionada con éstas, deberán estar escritas en idioma español, lo cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta y demás Actos que se deriven.

Disponibilidad presupuestaria: Para llevar a cabo el presente procedimiento de **Licitación**, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para el ejercicio fiscal de 2023, mediante el oficio **QCW.3.1.1/SP/013/2023** emitida por el Área Técnica mediante el oficio mediante el oficio N° **QCW.3.1.4/004 /2023**, de fecha **04 de enero de 2023**.

El recurso queda sujeto al Presupuesto de Egresos de la Federación, que aprobó la Cámara de Diputados para este ejercicio fiscal.

1.7. Procedimientos y demás disposiciones establecidos por la SFP, a los que se sujetará el presente procedimiento de contratación: Este procedimiento de contratación se apegará a lo dispuesto en la **Ley**, su **Reglamento** y demás disposiciones establecidas por la **SFP**, **SHCP** y **SE**, por lo que los Licitantes, para su participación y presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos, características y especificaciones previstos en esta **Convocatoria** y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones a su contenido, ya que formarán parte integral de la misma.

1.7.1. Procedimientos de Intervención, de los Licitantes de forma electrónica: De conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 34 de la **Ley**, en la presente **Licitación**, la presentación de proposiciones deberá llevarse a cabo a través de medios electrónicos, conforme a lo establecido en el **numeral 1.3.** de la presente **Convocatoria**.

Las proposiciones serán enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual los Licitantes deberán utilizar exclusivamente el programa informático que la **SHCP** les proporcione. Dicho programa generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta **Convocatoria**, en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML, o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

Los Licitantes deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberán certificarse previamente por la **SHCP**, los cuales producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Por lo anterior, se hace de conocimiento a los Licitantes que participen en la presente **Licitación** que, deberán obtener su registro en la última versión del Sistema **CompraNet**, ya que, en el caso de ser adjudicados es necesario contar con este requisito para la publicación del Fallo en dicho sistema.

Los Servidores Públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

- 1.8. Consulta y forma de obtención de la Convocatoria:** La **Convocatoria** estará disponible para su consulta y obtención gratuita para todas las personas interesadas a través del Sistema **CompraNet**, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>

Asimismo, la **Convocatoria** se encuentra a disposición de los interesados, sólo para consulta en la Coordinación General de Administración, ubicada en el domicilio indicado en el **numeral 1.2.**; al teléfono 55 9138 9991, Ext. 209, en días hábiles **del 13 al 19 de marzo de 2023** y de las **9:00 a las 19:00 horas**.

Fecha de publicación de la Convocatoria:	CompraNet: 13 de marzo de 2023.
Fecha de publicación del Resumen de la Convocatoria:	Diario Oficial de la Federación: 13 de marzo de 2023.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, así como, cualquier otra persona podrán asistir a los Actos de esta **Licitación Electrónica** referidos en el **punto 3** de la presente **Convocatoria**, en calidad de observadores, **bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.**

- 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN:** Identificación de los servicios que se pretenden contratar, las cantidades requeridas, plazo lugar y demás características.

- 2.1. Objeto:** Contratación para el **“Servicio de soporte al sistema GRP SAP”** de conformidad con el documento denominado **ANEXO TÉCNICO** (en adelante **ANEXO UNO**) de la presente **Convocatoria**, bajo las mejores condiciones técnicas, económicas, legales y administrativas para la **CONAVI**.
- 2.2. Alcance:** Es requisito indispensable que la información técnica que describa el Licitante en su proposición técnica, corresponda con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en el **ANEXO UNO** de la **Convocatoria** a la presente **Licitación** y en su caso, de las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones a lo acordado en el contenido de la misma, lo anterior, **es requisito indispensable ya que será causa de descalificación el incumplimiento de este requerimiento.**
- 2.3.** No se aceptarán opciones y, la proposición que presenten deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones conforme a las características técnicas, términos y condiciones solicitados en el **ANEXO UNO**, con todos los requisitos y condiciones de la presente **Convocatoria** a la **Licitación**, y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones al contenido de la misma, para lo cual se deberán apegarse a los textos solicitados en el servicio requerido, siendo causa de descalificación el presentar la proposición con textos modificados.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

- 2.4. Lugar y vigencia para la prestación del servicio:** El lugar para la prestación del servicio será en las oficinas del Proveedor y en la Ciudad de México, en las instalaciones de la Comisión Nacional de Vivienda, ubicada en: Avenida Heroica Escuela Naval Militar, número 669, Segundo y Tercer Piso, Colonia Presidentes Ejidales 1ra. Sección, C.P. 04470, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, en días hábiles y horarios de oficina y/o las instalaciones que indique la **CONAVI** en la Ciudad de México y su zona conurbada., conforme al **numeral 6.-** del **ANEXO UNO** de la presente **Convocatoria**.

La **vigencia** estimada de la prestación del servicio es **a partir del día siguiente de la Notificación de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023**, conforme a lo estipulado en el **numeral 7.-** del **ANEXO UNO**.

- 2.5. Verificación y aceptación del servicio:** Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento, el Licitante que resulte adjudicado deberá ponerse en contacto con la **Dirección de Sistemas**, en el domicilio señalado en el **numeral 1.2.** de la presente **Convocatoria** a la **Licitación**, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento del servicio.

La **CONAVI** considerará recibidos y aceptados los servicios objeto de esta **Licitación**, una vez que el Licitante a quien se adjudique el **Contrato** realice la prestación de estos conforme a las condiciones y especificaciones señaladas en el **ANEXO UNO** y demás requisitos solicitados en la presente **Convocatoria** a la **Licitación**, por lo que en tanto no se cumpla con lo anterior, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

- 2.6. Patentes y marcas:** El Licitante a quien se le adjudique el **Contrato** asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que, al proporcionar el servicio objeto de la presente **Licitación** a la **CONAVI**, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la **CONAVI** liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

- 2.7. Confidencialidad:** El Proveedor se obliga a que, toda la información suministrada por la **CONAVI** y a la que tenga acceso, sea o no registrada como confidencial o reservada, es propiedad de este último; por consiguiente, le está expresamente prohibido al Proveedor transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente la información que disponga y ésta será manejada por el Proveedor con carácter estrictamente confidencial o reservada. En caso de resultar adjudicado, con el **Contrato** correspondiente se obligará a mantener durante la vigencia y aún después de terminada la vigencia del **Contrato** que llegará a celebrarse, como reservada y/o confidencial la información y/o documentación que se encuentre clasificada con tales caracteres relacionada y/o derivada del presente procedimiento de contratación, en términos de los artículos 1 de la **LFTAIP**; y 1, segundo párrafo de la **LGTAIP** y demás aplicables.

- 2.8. Defectos y vicios ocultos:** El Proveedor del servicio quedará obligado ante la **CONAVI** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad del servicio, así como, de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en la **Convocatoria** a la presente **Licitación**, así como, en el **Contrato** que se derive del presente procedimiento y/o en la legislación aplicable, **obligándose** a la reposición del o de los servicios prestados en estas condiciones.

- 2.9. Responsabilidades:** La presente **Convocatoria** se rige por lo dispuesto en la Ley, por lo que no existe relación de Dependencia ni de subordinación entre la **CONAVI** y el Proveedor, y el personal de este último. El Proveedor se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta del personal que contrate para cumplir con las obligaciones contractuales ante la **CONAVI**, así como, ante terceros; por lo tanto, el Proveedor asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de Patrón Único, respecto de cualquier relación laboral, que él mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes, intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por la **CONAVI**, así como, en la ejecución del objeto de la presente **Convocatoria**.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

El Proveedor deberá manifestar mediante un escrito que cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores; en consecuencia, el Proveedor acepta ser el Patrón Único, responsable del cumplimiento de las obligaciones de las relaciones laborales, fiscales, contractuales o de cualquier otra índole, incluso las de seguridad social e **INFONAVIT**, que puedan resultar de las obligaciones contractuales. Por lo tanto, el Proveedor libera de manera absoluta de toda responsabilidad a la **CONAVI** de las obligaciones que pudieran presentarse por dichos conceptos y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto y/o patrón solidario.

Para el caso de que alguno de los trabajadores del Proveedor demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la **CONAVI**, el Proveedor acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificando a la **CONAVI**, a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de la **CONAVI**, lo que el proveedor deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba la **CONAVI**, dentro del plazo anteriormente indicado.

2.10. Daños y perjuicios: El Proveedor será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a la **CONAVI**, a su personal y/o a terceros con motivo de la realización del servicio objeto de la presente **Licitación**, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, así como, de la documentación e información que se le proporcionará de la cual deberá guardar la más estricta confidencialidad, por lo que estará obligado a resarcir a la **CONAVI**, los daños y perjuicios ocasionados, cubriendo los importes que en su caso, se determinen al respecto.

2.11. Visita a las instalaciones de los Licitantes: En caso de que la **Convocante** juzgue necesario efectuar visita a las instalaciones de los Licitantes, una vez presentadas sus proposiciones, los participantes se obligarán a permitir el acceso a sus instalaciones al personal de la **CONAVI**, a fin de verificar que cuenta con los elementos señalados en su proposición técnica y que sean necesarios para la prestación del servicio a contratar.

En caso de realizarse la referida visita, se observará lo dispuesto en la Sección IV del Anexo Primero del Protocolo de actuación.

2.12. Partidas en las que se agrupará el servicio: La presente **Licitación** consta de una **partida única**, descrita en el **ANEXO UNO** de la presente **Convocatoria** a la **Licitación** que deberá ser ofertada completa y conforme a lo solicitado, que será adjudicada a un solo Licitante que ofrezca las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la **CONAVI**.

2.13. Normas Oficiales Mexicanas, los Estándares y Normas Internacionales, con las que se deberá demostrar que sus servicios cumplen con los estándares de calidad o unidades de medida requeridas. El Proveedor para efectos de la realización del servicio deberá cumplir con todo lo aplicable al presente procedimiento de contratación con las Normas Oficiales Mexicanas y estándares, y a falta de estas, de las Normas Internacionales, según proceda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en **DOF**, el 1° de julio de 2020.

2.14. Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la especificación del servicio a contratar: No se requiere la realización de pruebas ni la presentación de muestras por parte de los participantes para esta **Licitación**.

2.15. Tipo de Contrato a celebrarse: La **CONAVI** celebrará el **Contrato**, con fundamento en los artículos 25, párrafo primero, 47 de la **Ley** y 85 del **Reglamento**, y demás aplicables, en su modalidad de **Contrato Abierto** conforme a lo siguiente:

Importe MÍNIMO para ejercer: \$1,012,050.80 (UN MILLÓN DOCE MIL CINCUENTA PESOS 80/100 M.N.) INCLUYENDO IMPUESTOS.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

Importe MÁXIMO será de hasta: \$2,530,127.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.). INCLUYENDO IMPUESTOS.

Cabe señalar que, para la publicación de la presente Convocatoria a la Licitación, se tiene garantizado ejercer la cantidad mínima del presupuesto máximo proyectado.

- 2.16. Número de Licitantes a los que se le adjudicará el Servicio objeto de la presente Licitación:** La prestación del servicio materia de la presente **Licitación** se adjudicará **a un solo Licitante** que ofrezca, las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la **CONAVI**, que para su participación y presentación de sus proposiciones, deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones técnicas previstas en esta **Convocatoria** y de las modificaciones que en su caso se deriven de la Junta de Aclaraciones al contenido de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la **Ley**.
- 2.17. Modelo de Contrato:** El modelo de **Contrato** para la formalización de los derechos y obligaciones entre la **CONAVI** y el o los Licitantes adjudicados se muestra en el **ANEXO CUATRO** de la presente **Convocatoria**, el cual contempla lo aplicable de acuerdo al **DECRETO** publicado en el **DOF** el 15 de septiembre de 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del **RLAASSP**, el Modelo de **Contrato** será aquel que haya aprobado la Secretaría y se encuentra publicado en **CompraNet**, el cual se contemplan los requisitos a que se refieren los artículos 45 de la Ley, 39, fracción II, inciso i) y 81 del Reglamento.

Precisando que el mismo se registrará en todo caso por el contenido de la presente **Convocatoria**, el acta de la Junta de Aclaraciones, las proposiciones técnicas y económicas y el acta de comunicación de Fallo, del Licitante ganador.

- 2.18.** Ninguna de las condiciones contenidas en la **Convocatoria** a la **Licitación**, así como, las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.
- 2.19.** Las controversias que se susciten con motivo de esta **Licitación** se resolverán con apego a lo previsto en la **Ley** y su **Reglamento** vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter Federal.
- 2.20. Modificaciones a la Convocatoria:** Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocado originalmente en la **partida única** que integra la **Convocatoria**, o en la adición de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la **Convocatoria**, incluyendo a las que resulten de las aclaraciones, formará parte de esta y deberán ser consideradas por los Licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

- 2.21.** Cualquier situación que no haya sido prevista en la **Convocatoria** a la presente **Licitación**, será resuelta por la **CONAVI**, escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de la **Convocatoria** a la presente **Licitación** o del **Contrato** que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la **Ley** y su **Reglamento**; en el **CCF**; en la **LFPA**; en el **CFPC** y en las demás posiciones legales vigentes en la materia.

3. FORMAS Y TÉRMINOS DE LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

- 3.1.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 32, segundo párrafo de la **Ley** y 42 de su **Reglamento**, el plazo para la Presentación y Apertura de Proposiciones del presente procedimiento de **Licitación** será **de cuando menos quince días naturales contados a partir de la publicación de la Convocatoria en CompraNet**.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
 “SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

3.1.1 Calendario y lugar para la celebración de los Actos del procedimiento de contratación a través de CompraNet:

ACTO:	FECHA:	HORA:
Junta de Aclaraciones.	21 de marzo de 2023	13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones.	28 de marzo de 2023	13:00 horas
Fallo.	31 de marzo de 2023	12:00 horas
Firma del Contrato.	Dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del Fallo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley.	A través del MFIJ.

Los Actos se llevarán a cabo en el domicilio de la **CONAVI**, especificado en el **numeral 1.2.** de la presente **Convocatoria**.

3.2. Los Actos anteriormente referidos serán presididos por: la Coordinación General de Administración o en su caso la Dirección de Administración de Recursos o la Subdirección de Adquisiciones, o por el Servidor Público que sea designado por estos. El Servidor Público que presida el Acto será asistido por un representante del Área Técnica y Requirente.

3.3. Junta para la Aclaración al contenido de la Convocatoria.

3.3.1. Este Acto se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalado en el **numeral 3.1.1** de la presente **Convocatoria**. Haciéndose la aclaración de que el presente procedimiento es electrónico y los Licitantes solamente podrán participar a través de **CompraNet**.

3.3.2. Las personas que pretendan solicitar aclaración a los aspectos contenidos en la **Convocatoria** a la **Licitación** y sus **Anexos** deberán remitir a través de **CompraNet** un escrito, **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifiesten **su interés en participar** en la presente **Licitación**, por sí o en representación de un tercero, señalando en todos los casos los siguientes datos:

I. Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre de los socios que aparezcan en éstas y

II. Del representante del Licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Solamente podrán solicitar aclaraciones, los Licitantes que presenten el escrito en el que expresen su interés en participar en la **Licitación**, por sí o en representación de un tercero.

3.3.3. Los Licitantes deberán enviar por escrito las solicitudes de aclaración, las cuales versarán exclusivamente sobre el contenido de esta **Convocatoria** y sus respectivos **Anexos**, asimismo, **deberán plantearse de manera concisa, estar directamente vinculadas con la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona**, las cuales serán remitidas a través de **CompraNet**, conforme al formato del **ANEXO NUEVE** de la presente **Convocatoria**, en



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”

papel con membrete del **Licitante** y firmada por el **Licitante** o el Representante Legal acreditado, en **archivo PDF** y con el objeto de agilizar la captura de sus preguntas en el acta correspondiente deberá también realizar **el envío en archivo WORD**.

Las solicitudes de aclaración se enviarán a más tardar con **24 horas de anticipación a la celebración de la Junta de Aclaraciones**, de conformidad con el artículo 33 Bis de la **LAASSP**, a efecto de que la **Convocante** esté en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia Junta.

La **Convocante** tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del Licitante, la que registre el Sistema **CompraNet** al momento de su envío. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis, párrafo tercero de la **Ley**, no serán contestadas por la **Convocante** por resultar extemporáneas, solamente se integrarán al expediente respectivo.

En caso de que algún **Licitante envíe nuevas solicitudes de aclaración**, en el momento en que se realice la Junta, **la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta**. En ambos supuestos, si el Servidor Público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior Junta, la **Convocante** deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

La **Convocante** dará contestación en forma clara y precisa a las solicitudes de aclaración de las preguntas que hayan sido planteadas en tiempo y forma y procederá a enviarlas a través de **CompraNet**, para que los Licitantes participantes se enteren de su contenido y en caso de tener alguna duda o aclaración al contenido de dichas respuestas, podrán hacer su planteamiento y solicitar la aclaración correspondiente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 46, último párrafo de la fracción II, del **Reglamento**.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por el Área Contratante de la **CONAVI**.

- 3.3.4.** Solamente podrán solicitar aclaraciones, los Licitantes que presenten el escrito en el que expresen su interés en participar en la **Licitación**, por sí o en representación de un tercero, para lo cual deberán manifestar en dicho escrito lo señalado en el **numeral 3.3.2.** de la presente **Convocatoria**.
- 3.3.5.** En este acto, quien lo presida deberá ser asistido por un representante del Área Requirente y Técnica, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa, las dudas y planteamientos de los Licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente **Convocatoria**.

El Servidor Público que presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión, debido al número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los Licitantes la hora y, en su caso, la fecha, en que se continuará con la referida Junta.

Cualquier punto señalado en la presente **Convocatoria**, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los Licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente **Convocatoria**. La solicitud de aclaración del contenido de la **Convocatoria** a la **Licitación** será opcional; no obstante, cualquier acuerdo que se tome en esta obligará por igual a todos los Licitantes.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento formarán parte integrante de la presente **Convocatoria** y deberán ser consideradas por los Licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

- 3.3.6.** Al finalizar el evento, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de la Junta de Aclaraciones en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la **Convocante**.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

Dicha acta será firmada por los Servidores Públicos participantes, entregándoles copia, asimismo, con fundamento en el artículo 37 Bis de la **Ley**, se fijará un ejemplar, al que tenga acceso el público, en la Coordinación General de Administración, ubicada en el domicilio señalado en el **numeral 1.2.** de la presente **Convocatoria**, durante los siguientes cinco días hábiles, asimismo, se difundirá un ejemplar de esta en **CompraNet**.

- 3.3.7.** La solicitud de aclaración del contenido de la **Convocatoria** a la **Licitación** será opcional; no obstante, cualquier acuerdo que se tome en ésta obligará por igual a todos los Licitantes

No se efectuarán aclaraciones posteriores a este acto, por lo que se recomienda a los Licitantes estudiar a fondo lo requerido en la **Convocatoria** a la **Licitación** y en su caso formular las aclaraciones al contenido de la **Convocatoria** que consideren pertinentes.

3.4. Presentación y Apertura de Proposiciones.

- 3.4.1.** Este Acto se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalado en el **numeral 3.1.1.** de la presente **Convocatoria**. Haciéndose la aclaración de que el presente procedimiento es electrónico y los Licitantes solamente podrán participar a través de **CompraNet**.

- 3.4.2.** Los Licitantes remitirán a través de **CompraNet** sus proposiciones con la documentación Legal-Administrativa, Técnica y Económica. Adicionalmente, se solicita atentamente **a los Licitantes que, al remitir la proposición económica, la presenten en formato PDF.**

Si por causas ajenas a la voluntad de la **SHCP** (operadora del Sistema **CompraNet**) o de la **Convocante**, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones previas que dieron origen a la interrupción.

Para el envío de la propuesta por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el Sistema **CompraNet** y, se tomará en consideración para la aceptación de los documentos lo señalado en los numerales a continuación enunciados del Acuerdo **CompraNet**:

“Numeral 29. Las dependencias y entidades, a través de la unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad”.

Numeral 30. Cuando por causas ajenas al sistema **CompraNet** o a la unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación, a tal efecto la unidad compradora difundirá en **CompraNet** la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto”.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de **CompraNet**, se procederá a ingresar a dicho sistema y se descargará toda la documentación enviada (proposiciones técnica y económica, así como, la documentación legal y administrativa), de conformidad con el artículo 47 del **RLAASP**, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

La **Convocante** intentará abrir los archivos más de una vez en presencia de los asistentes, con ayuda del personal de la Subdirección de Sistemas; en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la **Convocante** o a **CompraNet**, las proposiciones se tendrán por no presentadas.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

- 3.4.3.** En este Acto, las proposiciones presentadas serán descargadas en un dispositivo de almacenamiento electrónico (CD o DVD), que será rubricado por los Servidores Públicos designados por la **Convocante**, y serán abiertos los archivos que contengan las proposiciones enviadas a través de **CompraNet**, los cuales se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, por lo que, en el caso de que algún Licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento. Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la **Convocatoria**, la **Convocante** anotará en el **ANEXO TRES** la documentación presentada por cada uno de los Licitantes.
- 3.4.4.** Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación integral, conforme los criterios de evaluación señalados en la presente **Convocatoria** a la **Licitación**.
- 3.4.5.** El Servidor Público que presida el acto, levantará el Acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones económicas presentadas; se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la **Licitación**, se dará lectura a la misma y será firmada por los Servidores Públicos asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, asimismo, a partir de esa fecha se pone a disposición de los Licitantes a través de **CompraNet** y en el domicilio señalado en el **numeral 1.2.** de la presente **Convocatoria**, durante los siguientes cinco días hábiles.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la **Convocante** podrá anticipar o diferir la fecha del Fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III, del artículo 35 de la **Ley**, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los Licitantes la nueva fecha de este.

- 3.4.6.** Se hace del conocimiento a los Licitantes que, una vez recibidas las proposiciones conforme a lo requerido en la presente **Convocatoria**, no podrán **dejarse** sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de **Licitación** hasta su conclusión, conforme a lo previsto en los artículos 26, antepenúltimo párrafo de la **Ley** y 39, fracción III, inciso d) de su **Reglamento**.
- 3.4.7.** Sólo se aceptará por Licitante una proposición técnica y económica de la **partida única** en el presente procedimiento de **Licitación**, que cumpla en su totalidad con las especificaciones del **ANEXO UNO** y, con todos los requisitos y condiciones de la presente **Convocatoria**, así como, con las modificaciones que en su caso se lleven a cabo en la Junta de Aclaraciones al contenido de la misma, **no se aceptarán opciones o alternativas, de lo contrario serán desechadas**, de conformidad a lo establecido en los artículos 26, antepenúltimo párrafo de la **Ley** y 39, fracción III, inciso f) de su Reglamento.
- 3.5. Proposiciones Conjuntas:** Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el **Contrato** se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como, la manera en que se exigirá su cumplimiento.

En este supuesto la(s) proposición deberá ser firmada por el Representante común que para ese Acto haya sido designado por el grupo de persona, por los medios de identificación electrónica autorizados por la **SHCP**.

Asimismo, se deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, deberá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de **Licitación**.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el Convenio de Proposición Conjunta en el que se establecerán con precisión lo siguiente:
- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas; sus reformas y modificaciones, así como, el nombre de los Socios que aparezcan en éstas.
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las Escrituras Públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de **Licitación**.
 - d) Descripción de las partes objeto del **Contrato** que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como, la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga para efectos del procedimiento de contratación y del **Contrato**, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la(s) proposición(es) se presenta(n) en forma conjunta.
- El Convenio a que hace referencia la **fracción II de este apartado**, se presentará con la proposición; y en caso de que a los Licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el **Contrato**, dicho Convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus **Anexos**.
- IV. Las personas que integran la agrupación, deberán remitir cada uno el manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **Ley**.
- V. Las personas que integran la agrupación deberán remitir cada uno, un escrito en el que manifiesten, **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a esta **Convocatoria**.
- VI. Las personas que integran la agrupación, deberán remitir un escrito cada uno, en el que manifiesten **bajo protesta de decir verdad**, que son de Nacionalidad Mexicana.
- VII. Las MIPYMES podrán participar cuando realicen proposiciones conjuntas, cuando envíen a la **CONAVI**, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten **bajo protesta de decir verdad**, que cuentan con ese carácter.
- VIII. Las personas que integran la agrupación deberán presentar acuse y manifiesto en el que los Licitantes afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, mismo que deberá ser tramitado en la página de internet <http://manifiesto.funcionpublica.gob.mx> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

Cuando la Proposición Conjunta resulte adjudicada con un **Contrato**, dicho instrumento deberá ser firmado por el Representante Legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del **Contrato**, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio **Contrato**.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la Proposición Conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el Convenio de Proposición Conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad, las responsabilidades de dicho Convenio.

En el supuesto de que se adjudique el **Contrato** a los Licitantes que presentaron una Proposición Conjunta, el Convenio indicado en la **fracción II, de este apartado** y las facultades del Apoderado Legal de la agrupación que formalizará el **Contrato** respectivo, deberán constar en Escritura Pública, salvo que el **Contrato** sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la Proposición Conjunta o por sus Representantes Legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el Apoderado Legal de la nueva Sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la Proposición Conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del **Contrato**, lo cual deberá, comunicarse mediante escrito a la Entidad Convocante por dichas personas o por su Apoderado Legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

3.6. Acto en el que se dará a conocer el Fallo:

- 3.6.1.** Este Acto se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalado en el **numeral 3.1.1.** de la presente **Convocatoria**. Haciéndose la aclaración de que el presente procedimiento es electrónico y los Licitantes solamente podrán participar a través de **CompraNet**.

Para finalizar el procedimiento de **Licitación**, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Fallo en la que se notificará al Proveedor adjudicado. Dicha acta será firmada por los Servidores Públicos participantes, entregándoles copia, asimismo, con fundamento en el artículo 37 Bis de la **LAASSP** se fijará un ejemplar, al que tenga acceso el público, en el domicilio señalado en el **numeral 1.2.** de la presente **Convocatoria**, durante los siguientes cinco días hábiles.

El Fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de **CompraNet** el mismo día en que se celebre la Junta Pública. A los Licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta de Fallo se encuentra a su disposición en dicho Sistema.

- 3.6.2.** Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el **Contrato**, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

- 3.6.3.** Cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la **CONAVI**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el **Contrato**, el Titular del Área Responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su Superior Jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los Licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al **OIC** dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el Fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al **Órgano Interno de Control**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

- 3.7. En esta Licitación no se recibirán proposiciones por escrito en forma presencial, ni a través del servicio postal o mensajería, únicamente se recibirán por el medio electrónico del Sistema CompraNet.**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

3.8. En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible desarrollar los Actos previstos en el presente procedimiento, éstos serán pospuestos y se reanudarán tan pronto desaparezcan las causas que las motivaron, previa notificación por **CompraNet** a los Licitantes participantes, sin que esto implique responsabilidad alguna para la **CONAVI**.

3.9. Vigencia y firma del Contrato:

3.9.1. La vigencia del Contrato será **a partir del día siguiente a la notificación de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023** y en su caso hasta por el término de la ampliación, a que alude el artículo 52 de la **LAASSP**.

A partir de la notificación del Fallo correspondiente, las obligaciones entre el Adjudicado y la **CONAVI** quedarán sujetas a lo previsto en este **ANEXO TÉCNICO**, independientemente de la fecha de firma del **Contrato**, conforme a lo estipulado en el sexto párrafo, del artículo 37 de la **LAASSP**.

3.9.2. El **Contrato** deberá suscribirse conforme al procedimiento emitido en el **MFIJ**, dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del Fallo. Pero si por causas imputables al Licitante ganador, el **Contrato** no se suscribiese, se estará a lo previsto en la **LAASSP**, pudiendo la **CONAVI** hacer la adjudicación del **Contrato** en favor de la segunda mejor oferta, de conformidad al artículo 46 de la **Ley** antes citada.

El Licitante ganador que no firme el **Contrato** por causas atribuibles al mismo, será sancionado en los términos previstos en la Ley.

3.9.2.1. El Licitante que resulte adjudicado, deberá presentarse al día hábil siguiente de haberse emitido el Fallo, en el domicilio del Área Contratante, señalado en el **numeral 1.2.** de la presente **Convocatoria**, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 17:00 a las 19:00 horas, presentando copia simple y el original para cotejo, de la siguiente documentación:

➤ **Tratándose de personas morales:**

- Acta Constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó a la empresa conforme a las Leyes mexicanas y que, tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Testimonio Notarial del Poder General para actos de administración y/o dominio del Administrador Único, Apoderado o Representante Legal que suscribirá el **Contrato**.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el **Contrato** o en su caso, del documento que acredite su legal estancia en el país.
- Comprobante de domicilio reciente (no podrá ser mayor a tres meses de su emisión): recibo de agua, luz, predial, teléfono o estado de cuenta bancario, que coincidan con el domicilio legal que manifestó el Licitante.

➤ **Tratándose de personas físicas:**

- Acta de Nacimiento para acreditar su Nacionalidad Mexicana o, en su caso, de la Carta de Naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población (en caso de que no esté incluida en la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes).
- Comprobante de domicilio, reciente.

➤ **Para personas físicas o morales:**

- El Licitante que resulte adjudicado y que haya participado con carácter de MiPymes, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, requisitado en el formato identificado como **ANEXO SIETE** de la **Convocatoria**.

- El Licitante adjudicado deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, quedando bajo el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, del 27 de abril de 2022 y su Anexo de fecha 22 de septiembre de 2022”.

O en su caso, remitir dicha documentación, el día de la Notificación de Fallo o el día hábil siguiente de haberse emitido el Fallo, por medios electrónicos, conforme al “Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la propagación del coronavirus (COVID-19)” vigente y demás disposiciones que, en su caso, la sustituyan o complementen.

- 3.9.3.** Los derechos y obligaciones que se deriven del **Contrato**, una vez adjudicado, no podrán cederse en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, salvo la excepción prevista en el artículo 46, último párrafo, de la **Ley**, en cuyo supuesto se deberá contar con previa autorización por escrito de la **CONAVI**.

No se permitirá la subcontratación en la prestación del servicio, motivo de la presente **Licitación**; en caso de que se asiente en la propuesta técnica o se realice durante la vigencia del **Contrato**, la propuesta será desechada o el **Contrato** será rescindido, respectivamente.

- 3.9.4.** Conforme a lo establecido en la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el **DOF** el 27 de diciembre de 2022, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos, del **CFF**, los Licitantes deberán cumplir en términos de lo dispuesto por la Regla 2.1.25, haciendo pública la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia fiscal.

- 3.9.5.** Con fundamento al Acuerdo No. ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Uno, de fecha 10 de diciembre de 2014, emitido por el H. Consejo Técnico del **Instituto Mexicano del Seguro Social** y publicado en el **DOF**, el 27 de febrero de 2015, deberá remitir el documento vigente de Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social.

- 3.9.6.** El Licitante deberá presentar constancia vigente expedida por el **INFONAVIT**, de conformidad con las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, dándole cumplimiento a lo estatuido en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el **DOF**, el 28 de junio de 2017.

- 3.9.7.** Para el caso de Propositiones Conjuntas previstas en el **numeral 3.5.** de esta **Convocatoria** a la **Licitación**, el documento vigente expedido por el **SAT**, la Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, expedido por el **IMSS** y la constancia del **INFONAVIT**, a que se hacen referencia en los **numerales 3.9.4, 3.9.5 y 3.9.6** de la presente **Convocatoria** a la **Licitación**, deberá ser presentado por cada una de las personas que integren la propuesta.

- 3.9.8.** A fin de atender las disposiciones emitidas en torno al Programa de Cadenas Productivas, la **CONAVI**, incorporará al portal de Nacional Financiera, S.N.C., el pago que se genere por la prestación del servicio, a fin de que el Licitante adjudicado decida si ejercerá la cesión de los derechos de cobro al intermediario financiero por el seleccionado, de entre los registrados en dicho programa, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la **Ley**, considerado lo previsto en el **ANEXO SEIS** de la presente **Convocatoria** a la **Licitación**; o bien, la **CONAVI** cubrirá el pago de conformidad con el **numeral 3.11.2.** de la presente **Convocatoria**.

- 3.9.9. Modificación al Contrato:** La **CONAVI** podrá modificar y adecuar el respectivo **Contrato** que se derive de esta **Licitación** en los términos previstos por el artículo 52 de la **LAASSP**, 91 y 92 del **Reglamento**.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

3.10. Garantía de cumplimiento del Contrato: De conformidad a lo establecido en los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la **LAASSP**; 103 de su **Reglamento**, y demás aplicables, el Proveedor deberá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del **Contrato**, mediante Fianza emitida por una afianzadora legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF), expedida a favor de la **CONAVI**, por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto máximo del **Contrato** sin incluir el **I.V.A.**

La garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, no será indivisible.

La Fianza para garantizar el cumplimiento del **Contrato** deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del **Contrato**.

De acuerdo con las “Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los Modelos de Pólizas de Fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al Amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicadas en **DOF**, el 12 de abril de 2022.

La Póliza de Fianza deberá contener lo siguiente:

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

(Afianzadora o Aseguradora)

- **Denominación social:** _____ en lo sucesivo (la “**Afianzadora**” o la “**Aseguradora**”).
- **Domicilio:** _____.
- **Autorización del Gobierno Federal para operar:** _____ (Número de oficio y fecha).

Beneficiaria: Comisión Nacional de Vivienda, en lo sucesivo “**la Beneficiaria**”.

- **Domicilio:** Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, Tercer Piso, Colonia Presidentes Ejidales Tra. Sección, C.P. 04470, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
- El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “**la Contratante**” _____ y a “**la Beneficiaria**”, al Área Contratante: **mtdelapaz@conavi.gob.mx**.

Fiado (s): (En caso de Proposición Conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos).

- **Nombre o denominación social:** _____.
- **RFC:** _____.
- **Domicilio:** _____ (El mismo que aparezca en el **Contrato** principal).

Datos de la Póliza:

- **Número:** _____ (Número asignado por la “**Afianzadora**” o la “**Aseguradora**”).
- **Monto Afianzado:** _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
- **Moneda:** _____.
- **Fecha de expedición:** _____.
- **Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el **Contrato** en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente Póliza de Fianza.
- **Naturaleza de las Obligaciones:** _____ (Divisible, de conformidad con lo estipulado en el **Contrato**).
- **Si es Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
- **Si es Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

Datos del Contrato o Pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:

- **Número asignado por “la Contratante”:** _____.
- **Objeto:** _____.
- **Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado).
- **Moneda:** _____.
- **Fecha de suscripción:** _____.
- **Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios).
- **Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** Divisible, de conformidad con lo estipulado en el **Contrato**.
- **Procedimiento al que se sujetará la presente Póliza de Fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- **Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente Póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como **“la Beneficiaria”**, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle, en razón a su domicilio o por cualquier otra causa.
- La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la **LAASSP** y 103 de su **Reglamento**.
- Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
- (Nombre del representante de la **Afianzadora** o **Aseguradora** y Firma).

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA. Esta Póliza de Fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el **“Contrato”** a que se refiere esta Póliza y en sus Convenios Modificatorios que se hayan realizado o a sus **Anexos**, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO. (La **“Afianzadora”** o la **“Aseguradora”**), se compromete a pagar a **“la Beneficiaria”**, hasta el monto de esta Póliza, que es (señalar con número y letra sin incluir el **I.V.A.**) que será del 10% (DIEZ POR CIENTO) (señalar el porcentaje con letra) del valor (cuando es **Contrato Abierto** es el valor máximo) del **“Contrato”**.

(La **“Afianzadora”** o la **“Aseguradora”**) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar, en el caso de que se formalice uno o varios Convenios Modificatorios de ampliación del monto del **“Contrato”**, indicado en la carátula de esta Póliza, siempre y cuando no se rebase el 10% (DIEZ POR CIENTO) y cuando es **Contrato Abierto** el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor máximo del **Contrato**) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la **“Afianzadora”** o la **“Aseguradora”**) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al **“Contrato”** en monto fuera superior a los indicados, (la **“Afianzadora”** o la **“Aseguradora”**), se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la **“Afianzadora”** o la **“Aseguradora”**) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La **“Afianzadora”** o la **“Aseguradora”**) acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el **Contrato** se haya estipulado que la obligación garantizada es divisible y estipularse, (la **“Afianzadora”** o la **“Aseguradora”**) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA. (La **“Afianzadora”** o la **“Aseguradora”**), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

CUARTA. - VIGENCIA. La Fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del **“Contrato”** y continuará vigente en caso de que **“la Contratante”** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del **“Contrato”**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la Fianza no podrá acotarse, en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO. En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o Convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del **“Contrato”** garantizado y sus **Anexos**, el fiado avisará a (la **“Afianzadora”** o la **“Aseguradora”**), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La **“Afianzadora”** o la **“Aseguradora”**) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta Póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de **“la Contratante”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de Fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN. (Sólo incluir para el caso de Póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios). Para garantizar el cumplimiento del **“Contrato”**, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la **LAASSP**, su **Reglamento** y demás disposiciones aplicables, **“la Contratante”** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la **“Afianzadora”** o la **“Aseguradora”**), otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la **“Afianzadora”** o la **“Aseguradora”**) dichos documentos expedidos por **“la Contratante”**.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la **“Afianzadora”** o la **“Aseguradora”**) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la Póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD. (La **“Afianzadora”** o la **“Aseguradora”**) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta Póliza de Fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La **“Afianzadora”** o la **“Aseguradora”**) deberá comunicar a **“la Beneficiaria”** de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS. El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la **“Afianzadora”** o la **“Aseguradora”**), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente Póliza de Fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA. (Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios). (La **“Afianzadora”** o la **“Aseguradora”**) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

“la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del Servidor Público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta Fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente Póliza y sus respectivos Convenios Modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS. (La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. –RECLAMACIÓN. “La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de esta.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES. Será aplicable a esta Póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

3.10.1. Devolución de la Garantía: La liberación de la fianza de garantía del cumplimiento del **Contrato** será solicitada mediante escrito de la persona física o moral respectiva, a la Dirección de Administración de Recursos, mismo que, deberá venir acompañado con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales debidamente firmada por el responsable de la administración del **Contrato**, siendo indispensable para tales efectos la conformidad expresa y por escrito de la **CONAVI**.

3.10.2. Ejecución de Garantías: Para hacer efectivas las garantías señaladas, la **CONAVI** estará a lo establecido en el artículo 103, fracción IV del Reglamento, por lo cual, en caso de que requiera hacerse efectiva la fianza de manera administrativa, será a través de la Dirección de Administración de Recursos y para la cobranza judicial será ante la Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico de la **CONAVI**, en un plazo de treinta días naturales contados a partir de que se verifique la causa que motivó la ejecución de la garantía, la solicitud donde se identifique la obligación que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

3.10.3. Causas de ejecución de garantía de cumplimiento: Será causa de ejecución de la garantía, que el Proveedor no lleve a cabo la ejecución del Servicio en la forma, plazos y términos establecidos en el **Contrato**, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas de este, una vez que se agote el monto máximo garantizado en la citada Fianza de cumplimiento.

3.11. Condiciones de precio y pago:

3.11.1. Condiciones de precio: De conformidad con el artículo 44, párrafo primero de la **LAASSP**, y demás aplicables, los precios de cotización que presenten serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las características siguientes:

3.11.1.1. Deberán cotizar en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales (truncado, es decir, no redondear).



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

3.11.1.2. Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos para la prestación del servicio que requiere la **CONAVI**, por lo que el Licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del **Contrato**, por lo que los precios serán fijos e incondicionados hasta que concluya la relación contractual.

3.11.2. Condiciones de pago:

3.11.2.1. La **CONAVI**, no otorgará anticipo alguno, de conformidad con el artículo 13 de la **LAASSP**.

3.11.2.2. La **CONAVI**, realizará el pago de las facturas respectivas de manera mensual, por mes vencido conforme a lo siguiente:

3.11.2.2.1 Para realizar el pago correspondiente, el Proveedor deberá presentar su factura al Área Técnica y Requirente del **Contrato**, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al servicio devengado, en el domicilio señalado en el **numeral 1.2.** de la **Convocatoria** a la presente **Licitación**, acompañada de la(s) constancia(s) de haber cumplido en tiempo y forma con lo requerido en el **numeral 11.-** del **ANEXO UNO** de la presente **Convocatoria** a la **Licitación**, acompañadas, en su caso, con las correspondientes notas de crédito que procedan, las cuales contendrán todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables y desglosado el concepto del **I.V.A.** u otros impuestos.

En caso de que el Proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

3.11.2.2.2 En términos de los artículos 51 de la **LAASSP**; 89, 90 de su **Reglamento**, y demás aplicables, presentada la factura, se procederá a su pago, dentro de los veinte días naturales siguientes, considerando que no existan aclaraciones al importe o a las especificaciones del objeto de la presente **Licitación**. En cualquier situación dicho pago no podrá exceder de los términos de **Ley**.

3.11.2.2.3 Para efectos de trámite de pago, el Proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de Clave Bancaria Estandarizada (**CLABE**), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo, **ANEXO CINCO** de la **Convocatoria** a la presente **Licitación**.

3.11.2.3 Los impuestos que se deriven del **Contrato**, serán cubiertos por cada una de las partes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso y/o se determine la rescisión del **Contrato**, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, tercer y cuarto párrafos de la **Ley**.

Para el caso de que el Proveedor opte por incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), deberá considerar lo previsto en el **ANEXO SEIS** de la presente **Convocatoria** a la **Licitación**.

La **CONAVI** podrá otorgar su consentimiento para que el Proveedor ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

3.12. Penas convencionales: Adicionalmente a lo requerido en el **numeral 13.-** del **ANEXO UNO** de la presente **Convocatoria** a la **Licitación**, se deberá observar lo siguiente:

3.12.1. De conformidad con los artículos 53 de la **LAASSP**; 95 y 96, párrafo primero del **Reglamento**, en caso de que el Proveedor presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación del Servicio, el Proveedor queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el 5% (CINCO POR CIENTO, sin incluir el **I.V.A.**, por cada día natural, para los casos concretos que conforman las obligaciones del servicio requerido, de conformidad al **ANEXO UNO** de esta **Convocatoria**, el cual será parte integrante del **Contrato** que se celebre entre el Licitante adjudicado y la **CONAVI**.

El pago de la pena deberá efectuarse mediante nota de crédito a favor de la **CONAVI**, aplicado de manera directa al pago correspondiente de la factura, o mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de la **CONAVI**, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento.

De conformidad con el artículo 45, fracción XV de la **LAASSP**, la **CONAVI**, podrá otorgar un plazo por única ocasión de cinco días hábiles, para que el Proveedor cumpla con sus obligaciones, siempre y cuando el Proveedor solicite dicha prórroga por escrito con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha programada para el cumplimiento de la prestación del servicio, debiendo justificar la(s) causa(s) por la(s) cual(es) no será posible cumplir en tiempo con sus obligaciones. Lo anterior, sin menoscabo de la aplicación de las sanciones correspondientes.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales rebase el 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor total del **Contrato**, se iniciará el procedimiento de rescisión de este en los términos del artículo 54 de la **LAASSP**.

La notificación y cálculo de las penas convencionales correspondientes la realizará el Área Requirente y Técnica solicitante del servicio.

Esta pena convencional no descarta que la **CONAVI** determine procedente la rescisión del **Contrato** respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento y el perjuicio que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Gobierno Federal, representados por la **CONAVI**.

3.12.2. En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del **Contrato**, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el **numeral 3.1.1**, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley establezca.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la **CONAVI**, por la falta del servicio señalado en el **Contrato**.

3.13. Deducciones: De conformidad con los artículos 53 de la **LAASSP**; 97 del **Reglamento** y demás aplicables, la **CONAVI**, aplicará deducciones al pago del servicio en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor en la prestación de este, respecto a los conceptos que integran el **Contrato**, conforme en lo establecido en el **ANEXO UNO** de esta **Convocatoria** y obligaciones contenidas en el **Contrato** respectivo.

La deducción que se aplicará será del 5% (CINCO POR CIENTO) sobre el monto de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, sin incluir **I.V.A.**, para los casos concretos que conforman las obligaciones del servicio.

Dichas deducciones se aplicarán sobre el importe que resulte de las mismas sin incluir el **I.V.A.**, en el pago de la factura. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

El pago de las deducciones deberá efectuarse mediante nota de crédito aplicada de manera directa al pago de la factura correspondiente, o mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de la **CONAVI**, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con la prestación de los servicios conforme a lo acordado, en caso contrario la **CONAVI** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del **Contrato**, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de la **CONAVI**, representados por el mismo. Esta deducción no podrá exceder del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto máximo del **Contrato**. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizarán el Área Técnica y Requirente del servicio.

- 3.14. Por incumplimiento al Contrato:** Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del Contrato, cuando el Proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables, teniendo la **CONAVI** facultad potestativa para rescindir el Contrato en los términos previstos por el artículo 54 de la Ley.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

- 3.15. Sanciones:** En caso de incumplimiento al **Contrato** se harán efectivas las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

- 3.16. Terminación anticipada del Contrato:** La **CONAVI**, podrá dar por terminado anticipadamente el **Contrato** en los términos previstos por el artículo 54 Bis de la Ley.

- 3.17. Suspensión de la prestación del servicio:** La **CONAVI** podrá suspender el servicio respectivo objeto de la presente **Licitación**, por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 55 Bis de la **LAASSP**.

- 3.18. Rescisión administrativa del Contrato:** La **CONAVI** podrá rescindir administrativamente el presente **Contrato**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, sin responsabilidad alguna para la **CONAVI**, si el Proveedor no cumple con los supuestos que a continuación se señalan en forma enunciativa, más no limitativa:

- I. Si se determina que el cumplimiento de la realización del servicio objeto del presente **Contrato** demerita en cantidad o calidad, en cualquier tiempo durante la vigencia del **Contrato**.
- II. Si el Proveedor es declarado o solicita ante la autoridad competente ser declarado en concurso mercantil.
- III. Por el incumplimiento en cualquiera de los requisitos y obligaciones que se establecen en la **Convocatoria** o al contenido del presente **Contrato**.
- IV. Cuando exista conocimiento y se corrobore que Proveedor incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal o administrativa, que redunden en perjuicio de los intereses de la **CONAVI**, en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz del objeto del presente **Contrato**.
- V. Si se ceden en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del **Contrato**, una vez adjudicado, a favor de cualquier otra persona física o moral, salvo la excepción prevista en el artículo 46, último párrafo de la Ley, en cuyo supuesto se deberá contar con la autorización previa y por escrito de la **CONAVI**.
- VI. Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deductivas.
- VII. Si el Proveedor ha proporcionado datos falsos al formular este **Contrato**, o bien cuando siendo ciertos estos se hayan modificado y no se haya avisado a la **CONAVI** dentro de un término de 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan modificado.
- VIII. Si por causas imputables al Proveedor no se inicia la prestación del servicio objeto del **Contrato** que nos ocupa, en la fecha indicada.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

- IX.** Si el Proveedor interrumpe injustificadamente la realización del servicio materia de este **Contrato**.
- X.** Si el Proveedor no realiza el servicio de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento o en el contenido del **ANEXO UNO**, o bien no lo realice en los términos acordados por las partes o no los ejecute o entregue con la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por la **CONAVI**. Para tal efecto, se notificará por escrito al Proveedor la intención de rescindir el **Contrato**, sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de la imposición de la pena convencional estipulada.
- XI.** Si el Proveedor no cumple en tiempo y forma con la realización del servicio, solicitada conforme al plazo pactado.
- XII.** Si el Proveedor o su personal impiden el desempeño de las labores de la **CONAVI**, durante la realización del servicio objeto del presente **Contrato**, por causas distintas a la naturaleza de este.
- XIII.** Por cualquier otra razón, que en forma tal pudiese afectar este **Contrato**.

3.18.1. En el supuesto de que el Proveedor incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo determinadas en el clausulado del **Contrato** o en sus **Anexos**, será causa de rescisión de **Contrato** sin responsabilidad alguna para la **CONAVI**. Para tal efecto, la **CONAVI** notificará por escrito su intención de rescindir el **Contrato**, sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de la imposición de la pena convencional estipulada.

En caso de que la **CONAVI** le comunique al Proveedor, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, éste contará con un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que reciba la notificación, para que exponga, por escrito, lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, la **CONAVI** considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el Proveedor, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no, dar por rescindido el **Contrato** y le comunicará por escrito dicha determinación dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquel en que se haya agotado el término a que se refiere el párrafo precedente.

Cuando se rescinda el **Contrato** se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **CONAVI** por concepto del servicio prestado hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el **Contrato**, se prestare el servicio a que está obligado el Proveedor, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **CONAVI** de que continúa vigente la necesidad de este, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

3.18.2. La **CONAVI** podrá determinar no dar por rescindido el **Contrato**, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del **Contrato** pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del **Contrato** podrían resultar más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el **Contrato**, la **CONAVI** establecerá con el Proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

El Convenio Modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **LAASSP**.

3.19. Declaración desierta de la Licitación: La **CONAVI** procederá a declarar desierta la presente **Licitación** por alguna de las siguientes causas:

3.19.1. Cuando los Licitantes no remitan por **CompraNet** ninguna proposición en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de esta **Licitación**.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

- 3.19.2.** Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente **Convocatoria** a la **Licitación**.
- 3.19.3.** Si por disposición de autoridad competente, no fuese posible adjudicar el **Contrato** a ninguno de los **Licitantes**.

Cuando se declare desierta la **Licitación** y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera **Licitación**, la **CONAVI**, podrá emitir una Segunda Convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la **LAASSP**.

3.20. Suspensión temporal de la Licitación:

- 3.20.1.** Por determinación de Autoridad competente.
- 3.20.2.** Por las causas señaladas en el **numeral 3.8.** de la presente **Convocatoria**.
- 3.20.3. La suspensión se dará a conocer a los Licitantes participantes, levantándose el acta correspondiente.** El concurso se reanudará al desaparecer la(s) causa(s) que hubiese(n) motivado la suspensión temporal. Previamente, se avisará por **CompraNet** a los interesados, pudiendo continuar con su participación sólo aquellos que no hubiesen sido descalificados.

3.21. Cancelación de la Licitación. La **CONAVI** procederá a la cancelación de la presente **Licitación**, por alguna de las siguientes causas:

- 3.21.1.** Por causa de fuerza mayor, caso fortuito o razones de interés general, que se determinen y sean debidamente justificadas.
- 3.21.2.** Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio objeto de la presente **Licitación** y que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **CONAVI**.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la **SFP**, en términos de la **Ley**.

Las personas que participen en esta **Licitación** deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a)** Personas físicas o morales de Nacionalidad Mexicana cuyo objeto social esté relacionado y que comprueben claramente la actividad comercial requerida para la prestación del servicio objeto de la presente **Licitación**, conforme a lo solicitado en la presente **Convocatoria** y que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la **SFP**.
- b)** Ser personas que posean plena capacidad jurídica y no encontrarse impedidas, civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.
- c)** Deberán contar con la Firma Electrónica Avanzada que emite el **SAT**, para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual, utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mediante la cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de **CompraNet**.
- d)** Presentar por **CompraNet** en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones la documentación de la proposición técnica y económica, así como, la documentación legal y administrativa, concluyendo el envío de éstas, a más tardar un minuto antes de la fecha y hora programada para dicho Acto, conforme a lo dispuesto en el **Acuerdo CompraNet**.

4.1. Requisitos conforme al acuerdo de disposiciones:



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

- 4.1.1.** Deberán estar habilitados en **CompraNet** y contar con su certificado digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente **Licitación**.
- 4.1.2.** Reconocerán como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre la **Convocante** a través de **CompraNet**, validada con su certificado digital.
- 4.1.3.** Notificarán oportunamente a través de **CompraNet** respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un certificado digital.
- 4.1.4.** Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada será de su completa y exclusiva responsabilidad.
- 4.1.5.** Aceptan que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en **CompraNet**.
- 4.1.6.** Aceptan de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la **Convocante**.
- 4.2. Presentación de las proposiciones:** A efecto de relacionar los documentos que se solicitan en la **Convocatoria** a la presente **Licitación**, podrá hacerse mediante el formato **ANEXO TRES**, en dicho formato los Licitantes deberán indicar la documentación que entregan. La omisión del formato no será motivo de descalificación.
- 4.2.1. Proposición Técnica**, deberá elaborarse en hoja con membrete del Licitante, considerando el 100% (CIENTO POR CIENTO) de los requerimientos, en donde se describa de manera amplia y detallada las características de su proposición conforme a lo establecido en el **ANEXO UNO** de la **Convocatoria** a la presente **Licitación**, señalando en su caso, condiciones adicionales que se ofrezcan, (las cuales no serán consideradas para efectos de evaluación, pero sí para efectos de contratación), **debiéndose incluir los documentos que se señala en el ANEXO UNO “A”, que como requisitos técnicos forman parte de la misma. Solicitándoles que la proposición técnica y demás documentos los remitan en formato PDF.**
- La parte **Contratante**, Requirente y Técnica de la **CONAVI**, verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en esta **Convocatoria**.
- 4.2.2. Proposición Económica**, deberá elaborarse en hoja con membrete del Licitante, de conformidad con lo requerido en el **ANEXO UNO**, en moneda nacional, de los Estados Unidos Mexicanos (\$= pesos), ofertando el total de los servicios solicitados, conforme a lo indicado en el formato del **ANEXO OCHO** de esta **Convocatoria** a la **Licitación**, solicitándoles que la remitan en formato PDF, solicitándoles que la remitan en formato PDF.
- El Licitante deberá considerar todos los gastos para la prestación del servicio y, por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los Licitantes, para lo cual deberán considerar los conceptos que se establecen en el formato de proposición económica que se incluye como **ANEXO OCHO** de esta **Convocatoria** y lo establecido en el propio **ANEXO UNO**. Los cálculos deberán estar conforme a las legislaciones vigentes para cada concepto.

Asimismo, se solicita que la proposición técnica, la documentación legal y administrativa y la proposición económica, se remitan preferentemente debidamente foliadas.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

- 4.3. Causas de desechamiento de las proposiciones:** Se desearán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
- 4.3.1.** Las que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta **Convocatoria** a la **Licitación** o los que se deriven del Acto de Aclaración al contenido de estas, **que afecten directamente la solvencia de la proposición.**
 - 4.3.2.** Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la **Ley**, a su **Reglamento** o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
 - 4.3.3.** Cuando se compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio de la presente **Licitación** solicitado en la **Convocatoria** a la **Licitación**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
 - 4.3.4.** Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera.
 - 4.3.5.** Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
 - 4.3.6.** Cuando las propuestas enviadas a través de **CompraNet** carezcan de firma electrónica como medio de identificación bajo los mecanismos establecidos por la **SHCP** y que no adjunte el comprobante correspondiente, o cuando su certificado aparezca como no válido en **CompraNet.**
 - 4.3.7.** Que el o los archivos electrónicos presentados no sean legibles, la información o documentación exhibida se encuentre incompleta, alterada o que no pueda verificarse sin que la causa sea atribuible a la **Convocante.** Asimismo, cuando a información sea inconsistente entre sí.
 - 4.3.8.** Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica.
 - 4.3.9.** Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% (CIEN POR CIENTO) del volumen o conceptos solicitados por la **CONAVI**, contenidos en el **ANEXO UNO** de la presente **Convocatoria** a la **Licitación.**
 - 4.3.10.** Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la **Ley.**
 - 4.3.11.** Cuando se solicite en los escritos la leyenda **“Bajo protesta de decir verdad”** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
 - 4.3.12.** Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la **Ley**, al **Reglamento** o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
 - 4.3.13.** Cuando el Licitante participante no obtenga el mínimo del puntaje requerido conforme a lo dispuesto en el Lineamiento Décimo del Acuerdo.
 - 4.3.14.** Que no obstante haber presentado la documentación que se especifica en el **numeral 6.** de la presente **Convocatoria**, se compruebe que el Licitante incurra en manifestaciones contrarias al contenido de los escritos presentados.
 - 4.3.15.** Cuando el servicio propuesto sea inferior al solicitado en el **ANEXO UNO** de esta **Convocatoria** o cuando su propuesta técnica no cumpla con las características o requisitos mínimos solicitados en el referido **ANEXO.**
 - 4.3.16.** Cuando la proposición económica no se presente conforme a lo solicitado en la presente **Convocatoria.**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

- 4.3.17.** Cuando no presente en su proposición el escrito de acreditación de personalidad jurídica, del **Licitante**, acompañado de la copia por ambos lados de la identificación oficial vigente de la persona que firme la proposición.
- 4.3.18.** Las expresamente señaladas en la **Convocatoria**.
- 4.3.19.** Cuando exista discrepancia entre las proposiciones técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio.
- 4.3.20.** Cuando la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales sea en sentido negativo.
- 4.3.21.** Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social sea en sentido negativo.
- 4.3.22.** Cuando la opinión de cumplimiento en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos sea en sentido negativo.
- 4.3.23.** Cuando la opinión de cumplimiento en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos no establezca que: “No se identificaron adeudos ante el **INFONAVIT**”.
- 4.3.24.** Cuando omita enviar a través de **CompraNet** cualquier documento requerido en la presente **Convocatoria**.
- 4.3.25.** Cuando el convenio de participación conjunta, no cumpla con los requisitos estipulados en la **Ley** y su respectivo **Reglamento**.

Las proposiciones desechadas durante el proceso de la **Licitación** podrán quedar sin efecto a solicitud de los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la **CONAVI** podrá proceder a su destrucción.

Las proposiciones remitidas que no hayan sido desechadas u otras adicionales que así lo determine la **CONAVI**, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la **CONAVI** y por lo tanto quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como, a las previstas en el artículo 56 de la **LAASSP**.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

- 5.1.** La parte contratante y requirente de la **CONAVI** llevará a cabo la evaluación de las proposiciones que presenten los Licitantes a través del **criterio de puntos y porcentajes**, de acuerdo al artículo 14, segundo párrafo de la Ley y el artículo 52 del reglamento a la Ley, conforme a lo señalado en el **ANEXO UNO** de la presente **Convocatoria** a la **Licitación**, en apego a la normatividad vigente y aplicable en la materia, valorará el cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, siempre y cuando dichas propuestas cumplan con lo establecido.
- 5.2.** El puntaje o porcentaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la propuesta técnica es solvente y susceptible de pasar a la evaluación económica es de **al menos 45** de los **60 puntos máximos** posibles en la evaluación técnica. El formato para la referida evaluación se detalla en el **ANEXO UNO “B”** de la presente **Convocatoria**.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

Los requisitos definidos en los **numerales 4.2, 6.1 y los documentos de los requisitos técnicos que forman parte de la proposición técnica que deberán integrarse a la misma**, de la presente **Convocatoria** a la **Licitación**, se evaluarán considerando; “**Cumple**” o “**No Cumple**”, es decir, se debe cumplir al 100% (CIEN POR CIENTO) con el contenido del requisito, no existen cumplimientos parciales.

- 5.3.** Se verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta **Convocatoria** a la presente **Licitación** y los que se deriven de la(s) Junta de Aclaraciones al contenido de esta.
- 5.4.** Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los Actos de la **Licitación**, así como, cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas.
- 5.5. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán:**
El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara la información requerida en la presente **Convocatoria** a la **Licitación** y **Anexos** respectivos. En ningún caso la parte **Contratante** de la **CONAVI**, o los Licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.
- 5.6.** Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la **CONAVI**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por la parte contratante de la **CONAVI** lo que se hará constar en el dictamen de Fallo. Si el Licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.
- 5.7.** En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Licitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, la parte contratante de la **CONAVI**, podrá considerar lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley.
- 5.8.** Solo serán consideradas las propuestas que oferten el 100% (CIEN POR CIENTO) de los requerimientos contenidos en el **ANEXO UNO** de la **Convocatoria** a la presente **Licitación**.
- 5.9.** Conforme a lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 14 de la **Ley**, se otorgarán puntos en los términos de esta **Ley**, a personas con discapacidad o a la Empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (CINCO POR CIENTO), cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del **IMSS**. Asimismo, se otorgarán puntos a las Micros, Pequeñas o Medianas Empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.
- 5.10.** En caso de realizarse visitas a las instalaciones de los Licitantes, se considerarán los resultados obtenidos en las mismas.
- 5.11.** Una vez realizada la evaluación de las Proposiciones, los **Contratos** correspondientes se adjudicarán a los Licitantes, cuyas ofertas resulten solventes porque cumplen con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos establecidos en esta **Convocatoria**, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en términos de la **Ley** y el **Reglamento**.
- 5.12.** En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales, de conformidad con el artículo 36 Bis, párrafos segundo y tercero de la **Ley** y 54, párrafo primero del **Reglamento**.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

- 5.13.** De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del artículo 36 bis de la **Ley** y 54 del **Reglamento**.
- 5.14.** El **Licitante** que resulte adjudicado derivado de la **Convocatoria** a la **Licitación**, antes de formalizar el **Contrato**, deberá presentar el escrito en hoja membretada y firmada, del manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del **Contrato** correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
- 5.15.** El **Licitante** que resulte adjudicado derivado de la **Convocatoria** a la **Licitación**, antes de formalizar el **Contrato**, deberá presentar el escrito en hoja membretada y firmada, del manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del **Contrato** correspondiente no se actualiza un conflicto de interés
- 5.16.** Una vez que el **Licitante** resulte adjudicado, deberá presentar antes de formalizar el **Contrato**, el documento vigente expedido por el **SAT**, en donde se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia fiscal, en términos del numeral **3.9.4.** de la presente **Convocatoria** a la **Licitación**.
- 5.17.** Cuando el **Licitante** resulte adjudicado, deberá remitir antes de formalizar el **Contrato**, la opinión en sentido positivo del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de **Seguridad Social**, en términos del numeral **3.9.5.** de la presente **Convocatoria** a la **Licitación**.
- 5.18.** El Licitante que resulte adjudicado deberá exhibir antes de formalizar el **Contrato** el documento vigente de la Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social y la Constancia de Situación Fiscal emitida por el **INFONAVIT**, en términos del numeral **3.9.6** de la presente **Convocatoria** a la **Licitación**.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN REMITIR LOS LICITANTES.

6.1. Documentación Legal y Administrativa. Para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, quien participe en esta **Licitación** deberá remitir, la siguiente documentación:

6.1.1. Forma de acreditación de la personalidad jurídica.

Los Licitantes deberán acreditar su personalidad, mediante la presentación a su elección del formato debidamente requisitado que se incluye como **ANEXO DOS** de esta **Convocatoria** a la presente **Licitación**, o bien mediante escrito, en el que su firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo lo siguiente:

- I. Del Licitante:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la Empresa; identificando los datos de las Escrituras Públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre de los socios que aparezcan en estas.
- II. Del representante del Licitante:** Datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

6.1.2. Copia de identificación personal oficial vigente del Licitante o, tratándose de persona moral, del Representante Legal, que incluya firma y fotografía, que puede ser cualquiera de los siguientes documentos: credencial del Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional o Pasaporte.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

- 6.1.3.** Escrito en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el Licitante es de Nacionalidad Mexicana, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del **Reglamento de la Ley**.
- 6.1.4.** Escrito formulado **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que el Licitante y su representante legal no se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **Ley**.
- 6.1.5.** Escrito por medio del cual el Licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la **CONAVI** induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.
- 6.1.6.** En su caso, los Licitantes podrán participar con carácter de **MIPYMES**, para lo cual deberán remitir copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten **bajo protesta de decir verdad**, que cuentan con ese carácter, requisando el formato identificado como **ANEXO SIETE** de la presente **Convocatoria** a la **Licitación**.
- 6.1.7.** En el caso de participar mediante Propositiones Conjuntas, deberá remitir el Convenio firmado por cada una de las personas que integren Una Proposición Conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del **Contrato** que corresponderá a cada una de ellas, así como, la manera en que se exigirá su cumplimiento.
- 6.1.8.** Escrito mediante el cual el Licitante manifieste que no tiene algún impedimento de carácter penal, civil, fiscal, o administrativo, determinado por autoridad competente que le impida participar en Licitaciones de esta naturaleza.
- 6.1.9.** Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus proposiciones será el lugar donde el Licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los Actos y **Contrato** que celebren de conformidad con la **Ley** y su **Reglamento**.
- 6.1.10.** Escrito en el que manifieste la dirección del correo electrónico.
- 6.1.11.** Escrito mediante el cual manifieste que se compromete que, en caso de salir adjudicado, iniciar en tiempo y forma la prestación del servicio objeto de la presente **Licitación** en términos del **numeral 2.4.** de la presente **Convocatoria** a la **Licitación**.
- 6.1.12.** Escrito en el que el Licitante manifieste que, en caso de salir adjudicado, la **CONAVI**, considerará recibido y aceptado el servicio objeto de esta **Licitación**, en términos del **numeral 2.5.** de la presente **Convocatoria** a la **Licitación**.
- 6.1.13.** Escrito mediante el cual el Licitante manifieste que en caso de salir adjudicado asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al proporcionar a la **CONAVI** el servicio objeto de esta **Licitación**, se infrinjan patentes, marcas o se viole el registro de derechos de autor registrados por terceros, quedando la **CONAVI** liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, en términos del **numeral 2.6.** de la presente **Convocatoria** a la **Licitación**.
- 6.1.14.** Escrito del Licitante, mediante el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a guardar total confidencialidad de la información que le proporcione la **CONAVI**, en términos del **numeral 2.7.** de la presente **Convocatoria** a la **Licitación**.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

- 6.1.15.** Escrito en el que el Licitante manifieste que en caso de salir adjudicado quedará obligado ante la **CONAVI**, a responder por los defectos y vicios ocultos y de la calidad del servicio, en términos del numeral **2.8.** de la presente **Convocatoria** a la **Licitación**.
- 6.1.16.** Escrito mediante el cual el Licitante manifieste que la **CONAVI**, no adquiere ningún compromiso ni relación laboral alguna con el personal que preste los servicios, en términos del numeral **2.9.** de la presente **Convocatoria** a la **Licitación**, en caso de resultar adjudicado.
- 6.1.17.** Escrito en el que el Licitante manifieste que en caso de salir adjudicado será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a la **CONAVI** y a terceros con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente **Licitación**, en términos del numeral **2.10.** de la presente **Convocatoria**.
- 6.1.18.** Escrito mediante el cual manifieste, en caso de salir adjudicado, la conformidad del Licitante para que el personal de la **CONAVI** realice las visitas que juzgue necesarias en términos del numeral **2.12.** de la **Convocatoria** a la presente **Licitación**.
- 6.1.19.** Escrito en el que el Licitante manifieste que en caso de salir adjudicado garantiza la calidad del servicio a realizar, así como de que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, en términos del numeral **2.14.** de la presente **Convocatoria** a la **Licitación**.
- 6.1.20.** Escrito mediante el cual el Licitante manifieste la conformidad y aceptación de la presente **Convocatoria** a la presente **Licitación** y sus **Anexos** y en su caso de las modificaciones, derivadas de la(s) Junta de Aclaraciones al contenido de esta **Convocatoria**.
- 6.1.21.** Escrito mediante el cual el Licitante manifieste estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53, 53 Bis y 54 de la **Ley**, para que, en el caso de presentarse atrasos en el cumplimiento de la prestación del servicio, en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el **Contrato**, ambas imputables al Proveedor, se aplicarán las penas convencionales, deducciones y en su caso el inicio del procedimiento respectivo para llevar a cabo la rescisión del **Contrato**.
- 6.1.22.** Currículum actualizado del Licitante.
- 6.1.23.** Remitir carta compromiso que establezca, de manera clara e indubitable, que el precio del servicio objeto de la presente **Licitación Pública**, no será incrementado durante la vigencia del **Contrato**, así como, en las ampliaciones y/o prorrogas que hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO) en su caso, que en términos del artículo 52 de la **LAASSP** se lleven a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, paridad de la moneda o actos inflacionarios que se presenten en el país, dentro de los plazos de entrega y condiciones señaladas. Si ocurriera esto, el costo será absorbido por el Licitante ganador, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio a contratar.
- Además, deberá establecer que los servicios especiales o extraordinarios que en su caso requiera la **CONAVI**, serán cotizados en forma independiente, conservando la equidad y correlación con el costo del servicio originalmente contratado.
- 6.1.24.** Remitir el documento vigente expedido por el **SAT**, en que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del numeral **3.9.4.** de la presente **Convocatoria** a la **Licitación**.
- 6.1.25.** Remitir la opinión en sentido positivo el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de **Seguridad Social**, en términos del numeral **3.9.5.** de la presente **Convocatoria** a la **Licitación**.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

- 6.1.26.** Remitir el documento vigente de Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social y la Constancia de Situación Fiscal emitida por el **INFONAVIT**, en términos del **numeral 3.9.6.** de la presente **Convocatoria** a la **Licitación**.
- 6.1.27.** Presentar acuse y manifiesto en el que el Licitante afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, mismo que deberá ser tramitado en la página de internet <http://manifiesto.funcionpublica.gob.mx> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación.
- 6.1.28.** A efecto de relacionar los documentos que se solicitan en la **Convocatoria** a la presente **Licitación**, podrá hacerse mediante el formato **ANEXO TRES**, en dicho formato los Licitantes deberán indicar la documentación que remiten. la omisión de este formato no será motivo de descalificación.

Los escritos o manifestaciones **bajo protesta de decir verdad**, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, solo resultarán procedentes si se encuentran previstos en la **Ley**, en el **Reglamento** o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal. **La falta de presentación de dichos documentos en la proposición será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.**

La **Convocante** verificará que los documentos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo en ellos indicado, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de la **Convocante** para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la **Ley** y en el **Reglamento**.

La documentación referida en los numerales **6.1.1, 6.1.2, 6.1.3, 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6, 6.1.8, 6.1.9, 6.1.10, 6.1.12, 6.1.13, 6.1.14, 6.1.15, 6.1.18, 6.1.19, 6.1.20, 6.1.21, 6.1.22, 6.1.23, 6.1.24, 6.1.25, 6.1.26 y 6.1.27** deberá ser presentada de manera individual cuando se trate de propuestas conjuntas.

Las proposiciones técnica y económica, toda la documentación legal y administrativa, y demás información que a la misma acompañe, se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 27 de la **Ley**, **solicitándoles que la remitan en formato PDF.**

7. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

- 7.1.** Contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la **Ley**, la cual deberá presentarse a través del apartado de Quejas y Denuncias, en la siguiente dirección de **CompraNet**: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o podrán presentarse ante la Titular del Órgano Interno de Control en la **CONAVI**, con domicilio en: Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, Segundo Piso, Colonia Presidentes Ejidales 1ra. Sección, C.P. 04470, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
- 7.2.** A la presente **Convocatoria** a la **Licitación** se adjunta el **ANEXO DIEZ**, relativo a la "**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)**" y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales".

8. FORMATOS PARA AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
 “SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

ANEXO:	DENOMINACIÓN:	PÁGINA:
ANEXO UNO.	Anexo Técnico.	38
ANEXO UNO “A”.	Requisitos técnicos que forman parte de la Proposición Técnica que deberán integrarse a la misma.	51
ANEXO UNO “B”.	Procedimiento para la Evaluación de las Proposiciones Técnicas y Económicas.	52
ANEXO DOS.	Acreditación de la personalidad jurídica.	71
ANEXO TRES.	Documentación solicitada.	73
ANEXO CUATRO.	Modelo de Contrato.	77
ANEXO CINCO.	Documentación que deberá presentar el Licitante ganador.	92
ANEXO SEIS.	Solicitud de afiliación a cadenas productivas. (solo aplica para el Licitante ganador).	93
ANEXO SIETE.	Manifestación bajo protesta de decir verdad , de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPymes).	95
ANEXO OCHO.	Proposición Económica.	97
ANEXO NUEVE.	Formato de pliego de preguntas para la Junta de Aclaraciones.	99
ANEXO DIEZ.	Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE).	100

NOTA: Atendiendo a que la presente **Convocatoria** cumpliera el orden, apartados e información dispuesto por los artículos 29 de la **Ley**; 39 del **Reglamento** y demás aplicables; toda la hipótesis normativas que se ajusten en específico al presente procedimiento de contratación y que se encuentren estatuidas en la **Ley**; el **Reglamento**; el **Acuerdo CompraNet** y demás normatividad aplicable, se tienen por puestas, aunque no se expresen explícitamente, con fundamento en el artículo 1839 del **CCF**, de aplicación supletoria en términos del diverso 11 de la Ley.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”

ANEXO UNO

ANEXO TÉCNICO SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

El “**Servicio de Soporte al Sistema GRP SAP**”, para los componentes y versiones implementadas en la Comisión Nacional de Vivienda, a fin de garantizar la operación, apoyo técnico, funcional y operativo a los procesos de negocio de las áreas sustantivas y administrativas de la Entidad.

2. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL SERVICIO.

El proveedor deberá considerar que el servicio dará inicio al día hábil siguiente a la notificación del fallo, esto para dar cumplimiento al plan de trabajo presentado en la propuesta técnica, por lo que en todo momento se deberá llevar el control de actividades que permita conocer el avance de cada una de éstas. Los servicios se brindarán preferentemente en forma remota, en días y horarios hábiles: lunes a viernes, de 09:00 a 19:00 horas.

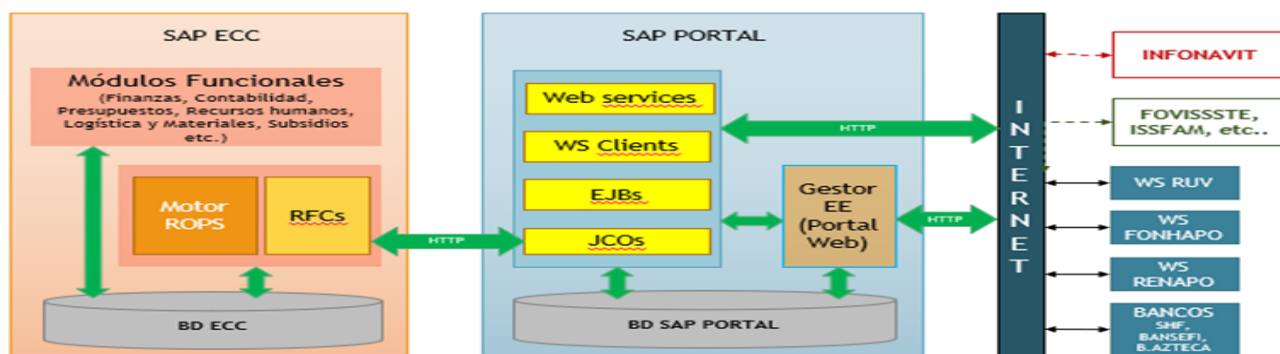
El proveedor deberá dar el servicio con el personal asignado vía remota, telefónica o dentro de las instalaciones de la Conavi sin costo alguno para la comisión cuando así se requiera, considerando la asistencia presencial del equipo designado, al menos durante el levantamiento y conclusión de cada requerimiento, ya que se deberá realizar una reunión de trabajo con el área o áreas requerentes.

Para la ejecución de los servicios, el proveedor deberá asignar un equipo base de trabajo durante la vigencia del servicio, priorizando la atención remota.

En caso de presentarse alguna falla o intermitencia en el GRP-SAP, la Conavi será notificada por el proveedor y acordarán las acciones a seguir, con ello se pretende agilizar los tiempos de impacto en la operación.

Actualmente, el GRP-SAP de la Conavi se basa en un core operativo (SAP ECC), el cual alberga los módulos funcionales, así como el Motor Regla de Operación de los Programas (ROPs) que se encarga de validar la normatividad vigente para el registro de subsidios.

Para la operación del Motor ROPs, se cuenta con un front basado en SAP PORTAL, el cual permite la comunicación entre los usuarios externos mediante interfaces web, así como Web Services expuestos, en cuanto a la comunicación con los sistemas externos de consulta de información se hace a través de Web Service Clients y FTP. La comunicación interna se efectúa mediante Remote Call Functions (RFCs) y Java Connectors (JCOs).





**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

Para la prestación del servicio la Conavi, además del Administrador de Proyecto o Project Manager, contempla los siguientes perfiles para la operación del GRP:

Perfil	Experiencia
Consultor Funcional, Productos de Crédito	Experiencia de al menos 2 años en el manejo módulos de crédito de productos GRP-SAP.
Consultor Funcional de Recursos Humanos, Materiales y Financieros	Experiencia de al menos 2 años en el manejo módulo de Recursos Humanos, Materiales y Financieros de productos GRP-SAP.
Consultor Técnico	Experiencia de al menos 2 años en el manejo de ABAP y Netweaver Portal.
Consultor BASIS	Experiencia de al menos 2 años como consultor BASIS.

El personal asignado por el proveedor en sitio o remoto durante la vigencia del servicio deberá firmar un Acuerdo de Confidencialidad (NDA), mismo que establecerá las condiciones en que la Conavi otorgará acceso a la información confidencial, restringida, de uso interno y de uso libre.

1. Mantenimiento y optimización de los procesos de negocio implementados en el GRP-SAP (Soporte correctivo).

- Dar soporte técnico a los usuarios del sistema GRP-SAP en todos los módulos que se encuentren implementados en la Conavi.
- Asegurar la operación de los procesos de negocio solucionando las incidencias relacionadas con el manejo transaccional (operación) de todos los usuarios. Entendiéndose como incidencia una falla del sistema o interrupción del servicio que impide continuar con el flujo normal de datos, fallas en la infraestructura de TI relacionada a GRP-SAP o falta de transferencia de conociendo a los usuarios finales.
- Servicio de soporte funcional GRP-SAP en la resolución de incidentes y requerimientos que ayude con la continuidad de la operación, entendiéndose la resolución de incidentes y requerimientos, el asesorar al usuario en la forma de utilización del sistema y no en ejecutar directamente en el sistema.
- Corrección de problemas relacionados con el mal funcionamiento del sistema GRP-SAP.
- Ayuda y resolución de los mensajes de error en las transacciones de los sistemas GRP-SAP.
- Mantenimiento de configuraciones de los módulos considerando el crecimiento del sistema resultado de la optimización de procesos del GRP-SAP.
- Análisis y seguimiento de los incidentes reportados durante todo su ciclo de vida, desde su detección y registro hasta su solución y cierre.
- Resolución de incidentes que se presenten en la operación del GRP-SAP, en sus diferentes interfaces con sistemas internos y externos reportados por la Conavi durante el periodo de soporte.
- Generación de un análisis de la configuración actual del sistema GRP-SAP de la Conavi, que permita identificar las conexiones y comunicaciones dentro y fuera del sistema, incluyendo todos los módulos que lo integran.
- Mantenimiento correctivo (atención de incidentes) a cualquier falla del sistema para los módulos y cualquier adecuación que se haya realizado, incluida la parametrización hecha para habilitar los procesos de negocio.

2. Soporte y asistencia operativa al GRP-SAP (Soporte evolutivo).



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

- Implementación de mejoras a la configuración y funcionalidad de los módulos del sistema.
- Asegurar la mejora continua de los procesos de negocio derivado de los cambios normativos, y que son soportados por la funcionalidad de los sistemas GRP-SAP y optimizaciones que se realicen al sistema.
- Desarrollo de nuevos reportes, configuraciones, mejoras evolutivas o implementaciones de cualquier módulo.
- Servicios de consultoría funcional y técnica a la solución SAP para la atención de adecuaciones funcionales de los procesos.
- Adecuaciones a la configuración de los módulos del sistema.
- Análisis, diseño y configuración de mejoras que permitan mayor aprovechamiento del sistema SAP en los procesos de negocio, identificando áreas de oportunidad que permitan establecer planes de acción alineados a objetivos estratégicos.
- En caso de nuevas funcionalidades se requiere el análisis, diseño, plan de trabajo de la metodología a desarrollar, etapa de pruebas, puesta en operación y documentación.

Transición del servicio.

Treinta días naturales previos al término del contrato, el proveedor y la Conavi acordaran el proceso de transición para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por la Conavi correspondiente en el presente anexo técnico. Derivado de lo anterior, el proveedor se obliga a:

- a) El proveedor participara en las reuniones que solicite la Conavi para realizar la transición con el siguiente proveedor adjudicado, al final del contrato.
- b) Durante este proceso de transición el proveedor deberá seguir prestando el servicio por un periodo máximo de 60 días naturales sin costo adicional para la Conavi a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.
- c) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.

Mesa de ayuda.

- El proveedor deberá poner a disposición de la Conavi una mesa de ayuda dentro de los 5 días posteriores a la fecha de la notificación del fallo, el proveedor deberá proporcionar la herramienta donde se registren los incidentes para el seguimiento y solución de los mismos, para lo cual deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos que darán seguimiento en la mesa de ayuda.
- El proveedor deberá proporcionar una capacitación al personal que designe la Subdirección de Sistemas para el uso de la herramienta de tickets, se definirá el procedimiento para el levantamiento, asignación y cierre de algún ticket.
- En caso de realizarse alguna ventana de mantenimiento ésta se hará de común acuerdo con la Conavi y el proveedor.

Garantía del Servicio.

En caso de existir vicios ocultos o fallas en el sistema al terminar la vigencia del contrato, el proveedor estará obligado a atender lo detectado y en comunicación con la Subdirección de Sistemas informará la posible solución que se presente.

SLA's

El proceso de Administración del Nivel del Servicio deberá involucrar tanto al proveedor como a la Conavi para mantener y monitorear el adecuado funcionamiento del servicio.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
 “SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

- El proveedor, deberá mantener una revisión continua de los logros de servicio para garantizar su calidad y ser mejorada permanentemente.
- El proveedor, debe de contar con una base de conocimientos la cual tiene que ser actualizada de forma dinámica con el propósito de reducir tiempos de respuesta en los incidentes.

La disponibilidad para los servicios deberá ser del 95%, misma que se medirá a través de los niveles de servicio establecidos para el alcance de este anexo técnico.

El proceso de la Administración del Nivel de Servicio debe incluir al menos las siguientes actividades:

- Mediante un portal web los usuarios finales de la Conavi deberán poder realizar el registro de una solicitud de atención (tickets, incidentes) directamente en la herramienta de seguimiento proporcionada por el proveedor. A partir de ese momento, empezarán a reportar y medirse los niveles de servicio o SLAs (Service Level Agreement), mismos que deberá reportar un 95% de tickets atendidos y cerrados satisfactoriamente.

El proveedor deberá considerar al menos 3 usuarios, la Subdirección de Sistemas podrá realizar la petición para alta de más usuarios y baja de los mismos.

- Establecer funciones.
- Actividades de planeación, que incluye definir roles y responsabilidades, planificar las habilidades de monitoreo y herramientas de soporte.

Impacto	Influencia de la degradación de los servicios en la actividad.	Tiempo de Respuesta Incidentes	Tiempo de Solución Incidentes	Tiempo de Análisis Mejoras	Nivel de Servicio (SLA) Mensual
Crítico (Operación parada)	Indisponibilidad total de la plataforma.	1 hora	2 a 4 horas	2 a 4 horas	95%
	Pérdida total de acceso a la totalidad de los usuarios o de un grupo de usuarios crítico a la plataforma.				
Alto (Operación con interrupciones o degradación relevante)	Indisponibilidad parcial de la plataforma.	4 horas	24 a 48 horas	8 a 12 horas	95%
	Pérdida parcial de acceso (totalidad de los usuarios o de un grupo de utilizadores crítico) a la plataforma.				
	Degradación severa de la plataforma.				

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
 “SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

Impacto	Influencia de la degradación de los servicios en la actividad.	Tiempo de Respuesta Incidentes	Tiempo de Solución Incidentes	Tiempo de Análisis Mejoras	Nivel de Servicio (SLA) Mensual
Medio (Operación con interrupciones o degradación poco relevante)	Indisponibilidad total o parcial de la plataforma.	8 horas	48 a 96 horas	12 a 16 horas	95%
	Pérdida de acceso (totalidad de los usuarios o de un grupo de usuarios) a la plataforma.				
	Degradación de la plataforma.				
Bajo (Operación con interrupciones o degradación no relevante)	Cuando el inconveniente que se suscita significa un impacto mínimo en la operación, aunque afecte a varios usuarios.	16 horas	96 a 192 horas	16 a 24 horas	95%

Nota: cuando el impacto se criticó las horas serán naturales, para el impacto Alto, Medio y Bajo serán horas hábiles.

El proveedor, cumplirá con los tiempos de respuesta solicitados por la Conavi, y están divididos en “Tiempo de Respuesta Incidentes”, “Tiempo de Solución Incidentes” y “Tiempo de Análisis Mejoras”.

Por “Tiempo de Respuesta Incidentes” se entenderá el tiempo máximo transcurrido desde el momento en que la Conavi reporte una falla de acuerdo al procedimiento para el reporte de fallas y hasta el momento en que personal del proveedor inicie el diagnóstico y da seguimiento.

Por “Tiempo de Solución Incidentes” se entenderá el tiempo máximo transcurrido desde el momento en que la Conavi reporte una falla de acuerdo al procedimiento descrito en este anexo y hasta el momento en que personal del proveedor, ya sea de manera remota o en sitio, haya finalizado las acciones necesarias para dejar el servicio operando de acuerdo a su funcionalidad normal. En caso de ser necesario, el proveedor podrá realizar las adecuaciones necesarias a la configuración de algún equipamiento para conseguir su funcionalidad normal de operación.

Por “Tiempo de Análisis Mejoras” se entenderá el tiempo máximo transcurrido desde el momento en que la Conavi reporte una falla de acuerdo al procedimiento para el reporte de fallas y hasta el momento en que personal del proveedor entregue el análisis del incidente y en su caso las mejoras para solucionarlo.

3. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS.

El “**Servicio de Soporte al Sistema GRP SAP**”, deberá de considerar las soluciones SAP y versiones implementadas en la Conavi, Solution Manager 7.0, SAP Router, EP 7.0, ECC 6.0, BW 7.0, para los siguientes módulos:

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
 “SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

- FI – Gestión Financiera
- CO – Costos
- AA – Activos Fijos
- TR – Tesorería
- TV – Gastos de Viaje
- FM – Presupuesto
- MM – Materiales
- RH – Recursos Humanos
- CML – Subsidios
- Netweaver Portal SAP

El mantenimiento y/o actualización del licenciamiento no se contempla para el presente servicio.

El servicio descrito en el presente Anexo Técnico no contempla el hospedaje de la aplicación en un centro de datos.

El servicio descrito en el presente documento, contempla que la titularidad de derechos sobre la totalidad de los trabajos realizados por el proveedor quedará a favor de la Institución.

Consideraciones del servicio:

Mantenimiento y optimización de los procesos de negocio implementados en el GRP-SAP. (Soporte correctivo)	Soporte y asistencia operativa al GRP-SAP (Soporte evolutivo)
<p>A través de la mesa de ayuda, la persona designada deberá realizar las siguientes funciones teniendo como base la metodología a usar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asignación de actividades al consultor. - Seguimiento. - Reportar estatus. - Reporte de actividades detallado por consultor. - Reportar de horas consumidas. - Presentar evidencia de lo realizado. <p>-El proveedor apoyará con el uso razonable de los recursos y tiempo propuestos, mismos que deberá ser comprobables con la herramienta para el control de incidentes).</p> <p>El soporte brindado será de manera remota.</p> <p>El servicio deberá contemplar un consumo de 20 horas mínimo y 100 máximo de</p>	<p>Se requiere una persona que, para el levantamiento de nuevos requerimientos o mejoras, en las cuales alteran la configuración del sistema, lleve a cabo las siguientes funciones, teniendo como base la metodología que utilizará.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Levantamiento de requerimiento con el área solicitante (reunión, vía correo, llamada telefónica, herramienta para el control de incidentes propuesta por el proveedor). - Centralizar los requerimientos. - Entregará un plan de trabajo con el detalle de horas y personal que ocupará (El proveedor apoyará con el uso razonable de los recursos y tiempo propuestos, mismos que deberá ser comprobables con la herramienta para el control de incidentes). - Asignación de actividades al consultor. - Seguimiento de la solución. - Documentación de la solución. - Reportar estatus. - Reporte de actividades detallado por consultor. - Reportar de horas consumidas. - Presentar evidencia de lo realizado. - Cierre del requerimiento.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
 “SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

Mantenimiento y optimización de los procesos de negocio implementados en el GRP-SAP. (Soporte correctivo)	Soporte y asistencia operativa al GRP-SAP (Soporte evolutivo)
manera mensual, para la atención de las diversas necesidades de la Conavi.	El soporte brindado será de manera remota y en sitio en caso de ser necesario. Las actividades de nuevos requerimientos o cambios antes mencionados serán estimadas, cotizadas y se evaluarán las horas de soporte que sean utilizadas. Una vez presentado este análisis a la Subdirección de Sistemas, si es correcto se firmará por ambas partes para comenzar con la implementación. El alcance será evaluado y se dará seguimiento de manera mensual con el objetivo de gestionar los tiempos incurridos para posteriormente realizar el pago correspondiente. El servicio deberá contemplar un consumo de 50 horas mínimo y 150 horas máximo de manera mensual, para la atención de las diversas necesidades de la Conavi.

4. METODOLOGÍA.

El proveedor deberá indicar en su propuesta que, para la correcta ejecución del servicio del presente procedimiento de contratación, se cumplirá con lo siguiente:

La implementación de los servicios se realizará con base a un plan de trabajo que el proveedor deberá presentar en su propuesta técnica.

El servicio deberá contar con conocimiento en al menos las siguientes metodologías, mismas que se podrán utilizar durante la vigencia del servicio, de acuerdo a las necesidades de la Conavi y características de los requerimientos:

Metodología ASAP, (Accelerated SAP), compuesta por cinco fases orientadas a través de un “Mapa de Rutas” o “Road Map”:

- **Fase 1: Preparación Inicial (Initial preparation):** En esta fase se establecerán los objetivos, el alcance y el plan. La estrategia de implementación se define y aprueba.
 - Levantamiento de información.
 - Documentar necesidades (requerimientos).
 - Definición de componentes estratégicos.

- **Fase 2: Mapa de procesos (Business Blueprint):** En esta fase se busca entender las metas de la Conavi y documentar los procesos requeridos. Es imprescindible documentar la situación actual de la Conavi para determinar y lograr proyectar la situación futura.
 - Definición Blueprint.
 - QADB (Questions, Answers Data base).
 - Issue Database.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”

- **Fase 3: Realización (Realization):** En esta fase se iniciará el proceso de configuración. Primero, los consultores elaboran propuestas para un sistema básico o prototipo. Posteriormente, el equipo de proyecto con los usuarios finales, verifican los prototipos y realizan los ajustes necesarios a la configuración.
 - Configuración Base Line.
 - Entonación, Configuración.
 - Pruebas Integradas.
 - IMG (Implementación Guide).
 - Transferencia de Conocimiento.
- **Fase 4: Preparación final (Final preparation):** El objetivo de esta fase es realizar las pruebas finales del sistema, capacitar a los usuarios finales y definir una estrategia para la puesta en marcha. Así mismo, en esta fase se aprueba el sistema y se evalúa que el usuario esté listo para el uso y operación del mismo.
 - Pruebas funcionales.
 - Migración de datos.
 - Pruebas de estrés.
 - Continuar entonaciones.
 - Mantenimientos preventivos.
 - Continuar adiestramiento funcional.
 - Continuar adiestramientos técnicos.
 - Elaboración del plan estratégico para Salida en Producción.
- **Fase 5: Salida y soporte post-productivo (Go Live and Support):** Esta fase involucra no sólo la puesta en marcha (Salida en Producción), sino también, las actividades de revisión para evaluar que todo el sistema esté funcionando correctamente y con soporte. Para el caso de errores o contingencias de cualquier tipo, se deberá contar con un plan de respaldo y recuperación:
 - Prever posibles escenarios y elaborar planes de contingencias.
 - Coordinación adecuada del evento o siniestro.
 - Preparación del soporte posterior a la salida y puesta en marcha, en funcionamiento en vivo.
 - Documentación de procesos.
 - Documentación de atención a incidentes.
 - Procedimientos.

Metodología Scrum: Es una metodología de trabajo ágil que tiene como finalidad la entrega de valor en períodos cortos de tiempo, basada en tres pilares:

- **Transparencia:** Todos los implicados tienen conocimiento de qué ocurre, conocimiento del proyecto y cómo ocurre.
- **Inspección:** Los miembros del equipo Scrum frecuentemente inspeccionan el progreso para detectar posibles problemas.
- **Adaptación:** Cuando hay algo que cambiar, el equipo se ajusta para conseguir el objetivo del sprint. Esta es la clave para conseguir éxito en proyectos complejos, donde los requisitos son cambiantes o poco definidos y en donde la adaptación, la innovación, la complejidad y flexibilidad son fundamentales.

Además, se deberá considerar como estándar el PMBOK (Project Management Body of Knowledge), a fin de que el servicio se alinee a mejores prácticas, asimismo se deberá asignar a un Administrador de Proyecto o Project Manager, responsable de la correcta ejecución del servicio y quien podrá proponer a la Conavi la mejor opción de metodología a utilizar, de manera justificada, buscando que se dé una percepción clara, entendimiento correcto y esfuerzo apropiado durante la vigencia del servicio.

5. ENTREGABLES DEL SERVICIO.

A continuación, se indican los entregables mínimos que deberá presentar el proveedor, durante la prestación del servicio. Cualquier entregable adicional a los listados, que más adelante el proveedor considere necesario

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
 “SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

establecer para una relación Conavi-PROVEEDOR más eficiente y eficaz, podrá ser aceptado para optimizar el desempeño del servicio en su conjunto.

Consideraciones:

Para todas las entregas y liberaciones de pago correspondientes, es requisito indispensable el visto bueno de la Subdirección de Sistemas de la Conavi teniendo un plazo no mayor a 5 días naturales para cualquier aclaración u observación; es decir, el proveedor entregará dentro de los tiempos establecidos y la Subdirección de Sistemas, tendrá 5 días naturales máximos para efectuar la revisión y dar su visto bueno, o en su caso emitir las observaciones para su pronta solventación.

- El proveedor deberá entregar un juego en original de los entregables que sean requeridos de forma impresa, de acuerdo a lo señalado en la siguiente tabla:

Servicio	Entregable	Fecha máxima de entrega	Medio
Soporte y asistencia operativa al GRP-SAP (Soporte evolutivo)	Documentación soporte de la metodología implementada en cada requerimiento que incluya al menos lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Levantamiento del requerimiento. • Control de cambios • Documentación de procesos • Pruebas realizadas. • Pases a productivo • Reuniones • Transferencia de conocimiento 	5 días hábiles posteriores al mes de servicio que se reporte	Impreso y electrónico
Mantenimiento y optimización de los procesos de negocio implementados en el GRP-SAP (Soporte correctivo)	Documentación soporte de la metodología implementada en cada requerimiento que incluya al menos lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Levantamiento del requerimiento. Control de cambios Documentación de procesos Pruebas realizadas. Pases a productivo Reuniones Transferencia de conocimiento 	5 días hábiles posteriores al mes de servicio que se reporte	Impreso y electrónico
	Reporte mensual de horas consumidas.	5 días hábiles posteriores al mes de servicio que se reporte	Impreso y electrónico
Mesa de ayuda	Reportes de operación: Estos reportes mostrarán el comportamiento de los incidentes recibidos, así como el estatus que tienen de acuerdo a su solución. Reporte mensual de operación de mesa de ayuda y asistencia operativa. Resumen de Incidentes abiertos y cerrados y por prioridad. Resumen de cumplimiento de los SLAs de mesa de soporte y asistencia operativa.	5 días hábiles posteriores al mes de servicio que se reporte	Impreso y electrónico

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”

Al finalizar el servicio se deberá entregar en medio electrónico una carpeta que contenga todos los entregables generados durante la vigencia del servicio, dicha información deberá estar ordenada por mes. Asimismo, indicar la ubicación de las versiones de código fuente generadas en el presente servicio, cabe aclarar que las Máquinas Virtuales y los accesos a ellas serán proporcionadas por el personal de la Conavi.

6.- LUGAR Y FECHA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio deberá darse preferente de manera remota, con la finalidad de racionalizar los recursos, sin embargo, en caso de requerirse soporte en sitio, éste se prestarán en las oficinas del proveedor y en la Ciudad de México, en las instalaciones de la Comisión Nacional de Vivienda ubicadas en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, Colonia Presidentes Ejidales 1ra. Sección, C.P. 04470, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México., en días hábiles y horarios de oficina y/o en las instalaciones que indique la Conavi en la Ciudad de México y su zona conurbada.

La recepción de los servicios, será realizada por el área requirente, encargada de verificar que la calidad, oportunidad, términos y condiciones cumplan con lo solicitado en el presente anexo, así mismo deberá apearse estrictamente a las fechas y condiciones establecidas.

7.- VIGENCIA Y FIRMA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será **a partir del día siguiente de la Notificación de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023**

A partir de la notificación de adjudicación, las obligaciones entre el adjudicado y la Conavi quedarán sujetas a lo previsto en este Anexo Técnico, independientemente de la fecha de firma del contrato, conforme a lo estipulado en el Sexto párrafo del artículo 37 de la Ley.

De conformidad con el “Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, el contrato será suscrito conforme al procedimiento emitido en el MFIJ, dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación de adjudicación.

8.- TIPO DE CONTRATO A CELEBRARSE.

La Conavi celebrará contrato con fundamento en los artículos 25, párrafo primero, con fundamento en los artículos 47 de la “Ley”, 85 del Reglamento, y demás aplicables.

9. NORMAS OFICIALES.

El proveedor para efectos de la realización del servicio deberá cumplir con todo lo aplicable al presente procedimiento de contratación con las Normas Oficiales Mexicanas y estándares, y a falta de éstas, de las Normas Internacionales, según proceda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la **Ley de Infraestructura de la Calidad**, publicada en DOF. el 1° de julio de 2020.

10. ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento, el proveedor deberá ponerse en contacto con la subdirección de sistemas de la Conavi, en el domicilio ubicadas en Av. H. Escuela Naval Militar, Coapa, Presidentes Ejidales 1ra Sección, C.P. 04470, Ciudad de México, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento del servicio.

La Conavi considerará recibidos y aceptados los servicios objeto de esta contratación, una vez que el proveedor adjudicado realice la prestación de los mismos conforme a las condiciones y especificaciones señaladas en el **anexo técnico** y demás requisitos solicitados, por lo que en tanto no se cumpla con lo anterior, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

11.- CONDICIONES DE PAGO:

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”

La **Conavi**, no otorgará anticipo alguno, de conformidad con el artículo 13 de la LAASSP.

Para realizar el pago correspondiente, el proveedor deberá presentar su factura en (especificar el área requirente) de la **Conavi**, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente al servicio devengado, en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, segundo y tercer pisos, Colonia Presidentes Ejidales Ira, Sección, C.P. 04470, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, acompañada de la(s) constancia(s) de haber cumplido en tiempo y forma con lo requerido en el **numeral 5 ENTREGABLES** del presente anexo, acompañadas, en su caso con las correspondientes notas de crédito que procedan, las cuales contendrán todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables; asimismo, el importe deberá contemplar los descuentos que voluntariamente se hayan ofrecido y desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

En términos de los artículos 51 de la LAASSP; 89, 90 de su reglamento, y demás aplicables, presentada la factura, se procederá a su pago, dentro de **los veinte días naturales siguientes**, considerando que no existan aclaraciones al importe o a las especificaciones del servicio objeto del presente anexo. En cualquier situación dicho pago no podrá exceder de los términos de Ley.

12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

De conformidad a lo establecido en los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la **LAASSP**; 103 de su reglamento, y demás aplicables, el proveedor deberá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del contrato mediante Fianza emitida por una afianzadora legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF), expedida a favor de la Conavi, por el **10% del monto máximo del contrato sin incluir el I.V.A.**

La Fianza para garantizar el cumplimiento del Contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato y deberá expedirse conforme a las *“DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.”* publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

13. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96, párrafo primero del Reglamento, en caso de que el proveedor presentare atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación del Servicio, el proveedor queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el **5 %** sin incluir el IVA, por cada día natural de atraso, para los casos concretos que conforman las obligaciones del servicio requerido.

El pago de la pena deberá efectuarse mediante nota de crédito a favor de la Conavi, aplicado de manera directa al pago correspondiente de la factura, o mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de la Conavi, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento.

14. DEDUCCIONES

De conformidad con los artículos 53 Bis de la LAASSP; 97 del Reglamento y demás aplicables, la Conavi, aplicará deducciones al pago del servicio en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la prestación del mismo, respecto a los conceptos y obligaciones que integran el contrato, conforme en lo establecido en el presente anexo.

La deducción que se aplicará será del **5%** sobre el monto de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, sin incluir IVA, para los casos concretos que conforman las obligaciones del servicio.

15. CONDICIONES DE PRECIO.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

De conformidad con el artículo 44, párrafo primero de la LAASSP, y demás aplicables, los precios de cotización que presenten serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características

Deberán cotizar en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales (truncado, es decir no redondear).

Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos para la prestación del Servicio que requiere la **Conavi**, por lo que el proveedor no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato.

Los servicios requeridos en este Anexo Técnico están relacionados de manera enunciativa más no limitativa, por lo que la CONAVI, previa notificación, podrá en cualquier momento aumentar o disminuir el número requerido de cualquiera de los elementos, atendiendo a la naturaleza de Contrato Abierto.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

ANEXO UNO “A”

REQUISITOS TÉCNICOS QUE FORMAN PARTE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN INTEGRARSE A LA MISMA.

DOCUMENTO N°. 1	Escrito firmado mediante el cual el Licitante manifieste que cuenta con el personal requerido y disponible para la prestación del “Servicio de soporte al sistema GRP SAP” .
DOCUMENTO N°. 2	Escrito mediante el cual manifieste que garantiza la calidad del servicio a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos, equipos y herramientas suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, detallando cada uno de estos conceptos y respaldado por personal especializado para cada uno de estos rubros , para cumplir con el servicio a satisfacción de la CONAVI , durante la vigencia del Contrato que se derive de esta Licitación .
DOCUMENTO N°. 3	Escrito mediante el cual el Licitante manifieste que en caso de salir adjudicado se compromete a iniciar en tiempo y forma el Servicio de soporte al sistema GRP SAP , en términos del numeral 2.5 .
DOCUMENTO N°. 4	Escrito mediante el cual el Licitante en caso de salir adjudicado manifieste que solo podrá hacer uso de programas y/o herramientas informáticas autorizadas por la CONAVI y de ser necesario, la CONAVI se reserva el derecho de asignar cuenta de correo electrónico y línea telefónica, con la finalidad de salvaguardar el envío y recepción de la información.
DOCUMENTO N°. 5	Escrito mediante el cual el Licitante, en caso de salir adjudicado, se compromete a designar a personal necesario (al menos una persona) como enlace con la CONAVI , con el cual se pueda tratar cualquier asunto inherente a las obligaciones derivadas del Contrato ; indicando nombre, teléfonos para contactarlos y correo electrónico, durante la vigencia del Contrato , el enlace designado por el Licitante deberá estar disponible cuando la CONAVI lo requiera.
DOCUMENTO N°. 6	El Licitante deberá presentar una carta en la que se indique que prestaron satisfactoriamente el servicio, firmada por el responsable de la contratación o por persona facultada para ello, mencionando teléfono, periodo durante el cual prestaron el servicio, y personal a contactar para que el personal de la CONAVI pueda verificar la veracidad de la información contenida en dichas cartas, dicha carta podrá corresponder a las presentadas en el rubro de cumplimiento de Contratos de la evaluación por puntos y porcentajes.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

ANEXO UNO “B”

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

**PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
BAJO EL CRITERIO DE PUNTOS O PORCENTAJES:**

a. El proceso de evaluación será con base en el mecanismo de puntos y porcentajes a que se refiere el Artículo 52 del Reglamento de la Ley, procediendo a analizar las proposiciones conforme a los rubros, subrubros y ponderaciones que integran las propuestas técnicas, de acuerdo con la siguiente tabla:

b. Las áreas requirente y técnica comprobarán que la documentación, así como las propuestas técnicas y económicas requeridas, contengan todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y juntas de aclaraciones;

c. Las áreas requirente y técnica verificarán que la propuesta técnica cumpla con las características y especificaciones establecidas en esta convocatoria;

La Conavi únicamente considerará las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en esta convocatoria y los derivados de las juntas de aclaraciones, por lo que el incumplimiento de alguno de dichos requisitos que afecte la solvencia de la propuesta será causa para su desechamiento.

d. La falta de presentación de los documentos requeridos se calificará con cero puntos.

La propuesta técnica del participante debe acreditar al menos 45 puntos, de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en la evaluación, para que se considere solvente la propuesta.

I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE:(24 PUNTOS).

RUBRO/ sub-rubro	TOTAL/ subtotal	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos a obtener	DOCUMENTOS QUE PRESENTAN	PUNTOS OBTENIDOS
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE.	24			24		
a) Capacidad de los recursos humanos. Número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para la prestación del servicio.	14.16			14.16		



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

RUBRO/ sub-rubro	TOTAL/ subtotal	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos a obtener	DOCUMENTOS QUE PRESENTAN	PUNTOS OBTENIDOS
<p>1) Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación:</p> <p>El licitante deberá garantizar que cuenta con los siguientes los recursos humanos:</p> <p>Un Administrador de Proyecto o Project Manager.</p> <p>Persona con conocimiento y experiencia en la elaboración y control del plan de trabajo, definición de tareas, plazos y recursos, responsables para el desarrollo de dichas tareas, fechas críticas para la presentación formal de los productos definidos y de todas las tareas pertinentes del proyecto y de al menos la metodología ASAP y la metodología Scrum.</p> <p>El administrador asignado al proyecto deberá cumplir al menos con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deberá tener experiencia de cuando menos 2 (dos) años como Administrador de Proyectos en proyectos de implantación, operación, 	4.25	Deberá presentar curriculum vitae de cada uno de los perfiles solicitados, firmado por su representante legal.	EVALUACIÓN: Se asignará puntuación a los licitantes que presenten los documentos especificados. Si no los presenta en su totalidad no se le asignará puntuación.	4.25		



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

RUBRO/ sub-rubro	TOTAL/ subtotal	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos a obtener	DOCUMENTOS QUE PRESENTAN	PUNTOS OBTENIDOS
<p>sopORTE y mantenimiento en sistemas de GRP-SAP y deberá por lo menos haber participado desde el principio y hasta el término en un proyecto con características similares al requerido por la Conavi.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos en la normatividad aplicable en materia de vivienda dentro de la Administración Pública Federal (APF) y conocimientos generales normatividad relacionada con recursos humanos, recursos materiales y contabilidad gubernamental dentro de la APF. <p>Un Consultor Funcional, Productos de Crédito:</p> <p>Experiencia de al menos 2 (dos) años en el manejo de productos de crédito.</p> <p>El consultor asignado al proyecto deberá cumplir al menos con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en atención a soporte evolutivo y correctivo del módulo CML. • Conocimiento en rubros de vivienda y políticas de vivienda. • Conocimientos en la normatividad aplicable en 						



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

RUBRO/ sub-rubro	TOTAL/ subtotal	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos a obtener	DOCUMENTOS QUE PRESENTAN	PUNTOS OBTENIDOS
<p>materia de vivienda dentro de la Administración Pública Federal.</p> <p>Un Consultor Funcional de Recursos Humanos:</p> <p>Experiencia de al menos 2 (dos) años en el manejo de productos SAP de Recursos Humanos.</p> <p>El consultor asignado al proyecto deberá cumplir al menos con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en atención a soporte evolutivo y correctivo de productos SAP de Recursos Humanos. • Conocimientos en la normatividad aplicable a recursos materiales dentro de la Administración Pública Federal. <p>Un Consultor Funcional de Manejo de Materiales o administración de materiales:</p> <p>Experiencia de al menos 2 (dos) años en el manejo de productos SAP de Materiales.</p> <p>El consultor asignado al proyecto deberá cumplir al menos con los siguientes requisitos:</p>						



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

RUBRO/ sub-rubro	TOTAL/ subtotal	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos a obtener	DOCUMENTOS QUE PRESENTAN	PUNTOS OBTENIDOS
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia en atención a soporte evolutivo y correctivo de productos SAP, relacionados con Materiales. Conocimientos en la normatividad aplicable a recursos materiales dentro de la Administración Pública Federal. <p>Un Consultor Funcional de productos Financieros:</p> <p>Experiencia de al menos 2 (dos) años en el manejo de productos SAP de Finanzas.</p> <p>El consultor asignado al proyecto deberá cumplir al menos con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en atención a soporte evolutivo y correctivo de productos SAP, relacionados SAP Financieros. Conocimientos en la normatividad aplicable a contabilidad gubernamental dentro de la Administración Pública Federal <p>Consultor Técnico:</p> <p>Experiencia de al menos 2 (dos) años en el manejo de ABAP y Netweaver Portal.</p>						



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

RUBRO/ sub-rubro	TOTAL/ subtotal	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos a obtener	DOCUMENTOS QUE PRESENTAN	PUNTOS OBTENIDOS
<p>El consultor asignado al proyecto deberá cumplir al menos con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especialista técnico informático y en la operación del sistema, con experiencia en atención de usuarios, generación de informes y manejo de base de datos. • Especialista técnico con experiencia en manejo de herramientas ABAP, desarrollar y modificar aplicaciones ABAP, conocimientos en Webservice, RFC, FTP, mantenimiento de soluciones en producción en Portal SAP, desarrollo de implementaciones tecnológicas a la medida que tengan interacción entre SAP ECC y SAP Netweaver y diseño de interfaces con portal y sistemas externos. <p>Consultor BASIS:</p> <p>Experiencia de al menos 2 (dos) años soporte BASIS.</p> <p>El consultor asignado al proyecto deberá cumplir al menos con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especialista técnico informático y en la operación 						



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

RUBRO/ sub-rubro	TOTAL/ subtotal	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos a obtener	DOCUMENTOS QUE PRESENTAN	PUNTOS OBTENIDOS
<p>del sistema, con experiencia en atención de usuarios, generación de informes y manejo de base de datos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Especialista técnico con experiencia en agregar roles, dar permisos, desbloqueo de usuarios, pases de transportes. 						
<p>2) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales del equipo de trabajo propuesto.</p>	8.50	<p>Lo que se verificará con los siguientes documentos:</p> <p>El licitante deberá presentar copia del título y/o cédula profesional y/o comprobante de terminación de estudios del Administrador de Proyecto o Project Manager, Consultor Funcional de Productos de Crédito, Consultor Funcional de Recursos Humanos, Consultor Funcional de Manejo de Materiales o administración de materiales, Consultor Funcional de productos Financieros, Consultor Técnico (ABAP, Netweaver Portal) y Consultor BASIS que acredite el grado de Estudios a nivel licenciatura afín al servicio requerido,</p>	<p><u>EVALUACIÓN:</u> Se asignará puntuación a los licitantes que presenten los documentos especificados. Si no los presenta en su totalidad no se le asignará puntuación.</p>	8.50		



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

RUBRO/ sub-rubro	TOTAL/ subtotal	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos a obtener	DOCUMENTOS QUE PRESENTAN	PUNTOS OBTENIDOS
		<p>objeto de este procedimiento de contratación.</p> <p>El licitante deberá presentar escrito firmado por su Representante legal, mediante el cual manifieste que los recursos humanos que presenta para brindar el servicio objeto de la presente cumplen con los perfiles requeridos.</p>				
3) Dominio de herramientas relacionadas con la prestación del servicio.	1.41			1.41		



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

RUBRO/ sub-rubro	TOTAL/ subtotal	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos a obtener	DOCUMENTOS QUE PRESENTAN	PUNTOS OBTENIDOS
<p>El Administrador del Proyecto, deberá estar certificado en alguna metodología de administración de proyectos como la propuesta por el PMI (Project Management Institute) o equivalente.</p> <p>Así mismo deberá comprobar sus conocimientos en al menos las siguientes metodologías ASAP y Scrum.</p> <p>Deberá presentar al menos 4 comprobantes de certificación emitida por el fabricante SAP para los consultores.</p>	1.0	<p>Se verificará con los siguientes documentos:</p> <p>Constancia(s) mediante la(s) cual(es) se acredite la certificación en Administración de Proyectos.</p> <p>El licitante deberá presentar escrito firmado por su Representante legal, mediante el cual manifieste que el Administrador del Proyecto tiene conocimientos en las metodologías ASAP y Scrum y los consultores conocimiento en la metodología ASAP.</p>	<p><u>EVALUACIÓN: Se asignará puntuación a los licitantes que presenten el o los documentos aquí especificados. Si no los presenta en su totalidad no se le asignará puntuación.</u></p>	1.0		
<p>El licitante deberá acreditar que cuenta la autorización del fabricante del GRP SAP para ofertar servicios similares al requerido en la presente convocatoria.</p>	0.41	<p>Documento(s) mediante el(los) cual(es) se acredite la autorización por parte del fabricante para ofertar servicios similares al requerido en la presente convocatoria.</p>	<p><u>EVALUACIÓN: Se asignará puntuación a los licitantes que presenten el o los documentos aquí especificados. Si no los presenta en su totalidad no se le asignará puntuación.</u></p>	0.41		
b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento.	9.6			9.6		



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

RUBRO/ sub-rubro	TOTAL/ subtotal	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos a obtener	DOCUMENTOS QUE PRESENTAN	PUNTOS OBTENIDOS
Misma que se verificará con los documentos siguientes.						
Capacidad de los recursos económicos El licitante deberá contar con ingresos equivalentes al 20% (veinte por ciento), del monto total de su oferta.	9.6	Lo que se verificará con el siguiente documento: Última declaración anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas ante la SHCP.	EVALUACIÓN: Se asignará la puntuación al licitante que acredite que sus ingresos en el último año fiscal sea el equivalente al 20% con respecto al monto máximo total de su oferta correspondiente.	9.6		
c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Lo que se comprobará presentando lo siguiente.	0.12			0.12		
El licitante deberá contar con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) donde se demuestre el supuesto, así como escrito firmado por su representante legal, en donde detallen la plantilla de dicho personal.	0.12	Presenta la documentación requerida	EVALUACIÓN: Se asignará puntuación a los licitantes que presenten el documento especificado. Si no lo presenta no se le asignará puntuación.	0.12		



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

RUBRO/ sub-rubro	TOTAL/ subtotal	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos a obtener	DOCUMENTOS QUE PRESENTAN	PUNTOS OBTENIDOS
d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio requerido.	0.12			0.12		
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio requerido.	0.12	El licitante deberá presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	EVALUACIÓN: <u>Se asignará puntuación a los licitantes que presenten el documento especificado. Si no lo presenta no se le asignará puntuación.</u>	0.12		
			Total de puntos	24		



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE: (18 PUNTOS).

RUBRO/ sub-rubro	TOTAL/ subtotal	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos a obtener	Documentos que presenta	Puntos obtenidos
II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD:	18			18		
a) Experiencia.	9			9		
<p>Experiencia. Mayor tiempo prestado en servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación. Lo cual se comprobará entregando copia legible de al menos 4 (cuatro) contrato(s) celebrado(s) con alguna dependencia, entidad o con particulares (personas físicas o morales), donde acredite que ha prestado servicios con las características y condiciones similares a las establecidas en la convocatoria a la presente licitación pública, que soporten cronológicamente esta experiencia.</p> <p>Los contratos presentados, deberán ser con antigüedad no mayor a 7 años.</p>	9	<p>De las copias de los contratos, el licitante deberá presentar únicamente carátula y las hojas en las que se describa el objeto del contrato, vigencia, monto, fecha de suscripción y firmas.</p> <p>Experiencia: El licitante deberá presentar documento donde indique el tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, firmado por su representante legal.</p>	<p>EVALUACIÓN: La convocante asignará el <u>máximo de puntuación al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y la asignación de puntos se realizará conforme a lo siguiente:</u></p>			
			Acredita 4 (cuatro) años o más de experiencia.	9		
b) Especialidad.	9			9		
El licitante deberá presentar copia de contrato(s) celebrado(s) con alguna dependencia, entidad o con particulares (personas físicas o morales), donde acredite que ha prestado servicios con las características y condiciones similares	9	El licitante para comprobar este concepto deberá presentar copia legible de la documentación requerida.	<p>EVALUACIÓN: La convocante asignará la <u>puntuación o unidades porcentuales al licitante que presente cuando menos cuatro contratos.</u></p>			



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

RUBRO/ sub-rubro	TOTAL/ subtotal	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos a obtener	Documentos que presenta	Puntos obtenidos
<p>a las establecidas en la convocatoria a la presente licitación pública.</p> <p>La convocante se reserva el derecho de verificar por los medios que estime conveniente, la totalidad o parte de la información contenida, para constatar la experiencia en términos generales y referencias comerciales en el mercado.</p> <p>Los contratos presentados, deberán ser con antigüedad no mayor a 7 años.</p>		<p>De las copias de los contratos, el licitante deberá presentar únicamente carátula y las hojas en las que se describa el objeto del contrato, vigencia, monto, fecha de suscripción y firmas.</p> <p>Especialidad: El licitante deberá presentar documento donde indique el número de contratos o documentos con los cuales puede acreditar que ha presentado servicios similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, firmado por su representante legal.</p>				
			Presenta copia de 4 (cuatro) contratos o más.	9		
			Total de puntos	18		



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

III.- PROPUESTA DE TRABAJO (12 PUNTOS)

RUBRO/ sub-rubro	TOTAL/ subtotal	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos a obtener	Documentos que presenta	Puntos obtenidos
III.- PROPUESTA DE TRABAJO:	12			12		
a) Metodología para la prestación del servicio.	6			6		
<p>El licitante deberá presentar documento, donde describan las acciones a realizar para la prestación del servicio objeto de la presente licitación, contemplando al menos las metodologías ASAP, SCRUM, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo del cumplimiento de lo solicitado anexo técnico, indicando de manera puntual las acciones para la prestación de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mantenimiento y optimización de los procesos de negocio implementados en el GRP-SAP (Soporte correctivo). ○ Soporte y asistencia operativa al GRP-SAP (Soporte evolutivo). ○ Transición del servicio. ○ Mesa de Ayuda. ○ Entregables 	6	Presentar escrito mediante el cual describa lo requerido, firmado por su representante legal.	EVALUACIÓN: La convocante asignará la puntuación o unidades porcentuales al licitante que presente escrito requerido y que cumpla con lo solicitado en los términos de referencia	6		



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

RUBRO/ sub-rubro	TOTAL/ subtotal	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos a obtener	Documentos que presenta	Puntos obtenidos
b) Plan de trabajo propuesto por el licitante.	4			4		
El licitante deberá presentar documento, donde establezca de manera puntual cuál será su plan de trabajo propuesto, debiendo cumplir con las especificaciones requeridas en el anexo técnico de la presente Convocatoria, en concordancia con el punto anterior.	4	Presentar escrito mediante el cual describa lo requerido, firmado por su representante legal.	EVALUACIÓN: La convocante asignará la puntuación o unidades porcentuales al licitante que presente el escrito requerido y que cumpla con lo solicitado en los términos de referencia.	4		
c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.	2			2		
Esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente convocatoria.	2	Presentar escrito mediante el cual describa lo requerido, firmado por su representante legal.	EVALUACIÓN: La convocante asignará la puntuación o unidades porcentuales al licitante que presente el flujograma requerido	2		
			Total de puntos	12		



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

IV.-CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6PUNTOS)

RUBRO/ sub-rubro	TOTAL/ subtotal	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos a obtener	Documentos que presenta	Puntos obtenidos
IV CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:						
a) Número de contratos cumplidos.	6			6		
<p>Se medirá el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto de este procedimiento de contratación, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona.</p> <p>Los contratos presentados, deberán ser con antigüedad no mayor a 7 años.</p>	6	<p>El licitante para comprobar este concepto, deberá presentar:</p> <p>Al menos 4 (cuatro) contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza, presentados con anterioridad, así como respecto de cada uno de ellos el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva y/o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.</p> <p>De las copias de los contratos, el licitante deberá presentar únicamente carátula y las hojas en las que se describa</p>	<p>EVALUACIÓN: La convocante asignará la puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener los contratos cumplidos satisfactoriamente</p>	6		



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

RUBRO/ sub-rubro	TOTAL/ subtotal	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos a obtener	Documentos que presenta	Puntos obtenidos
		el objeto del contrato, vigencia, monto, fecha de suscripción y firmas.				
			Total de puntos	6		
			Gran total de puntos.	60		

Nota: Para que una propuesta sea considerada solvente, deberá tener una puntuación de 45 puntos, de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación técnica.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

ANEXO UNO “B”

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

**PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
BAJO EL CRITERIO DE PUNTOS O PORCENTAJES:**

Para efectos de evaluación de las proposiciones económicas, se considerará el importe unitario de la oferta mensual del **Licitante**, antes del Impuesto al Valor Agregado.

El total de puntuación de la proposición económica deberá tener un valor numérico **máximo de 40**, por lo que a la proposición económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima.

Para determinar la puntuación que corresponda a la proposición económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

PPE= MPEMB X 40/ MPI donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la proposición económica;

MPEMB= Monto de la proposición económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima proposición económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula:

$PTJ = TPT + PPE$ para toda $j = 1, 2, \dots, n$

donde:

PTJ = Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

TPT = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la proposición técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la proposición económica;

El subíndice “**j**” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para el Estado será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el Lineamiento Sexto de los Lineamientos que dice:

*“**SEXTO.** - Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o Licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación, conforme se establece en los presentes Lineamientos”.*

Se verificará que la proposición económica cumpla con los requisitos de contenido que se solicitan en esta **Convocatoria**.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 36 Bis segundo y tercer párrafos de la **Ley** y su **Reglamento**.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

En el supuesto que se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la **Convocante**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancias entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad escrita con letra, conforme a lo señalado en el artículo 55 del **Reglamento** de la **LAASSP**, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, las correcciones se harán constar en el Fallo, si el Licitante no acepta la corrección de la proposición se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la **Ley**.

La proposición solvente más conveniente, será aquella cuya proposición cumpla con los requisitos legales, su proposición técnica haya obtenido igual o más puntuación a la mínima exigida y, la suma de ésta con la de la proposición económica dé como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con lo señalado en la **Convocatoria**.

La evaluación técnica de las proposiciones presentadas será efectuada por el Área Técnica y Requirente; y la Evaluación Económica la realizará la Dirección de Administración de Recursos y la Subdirección de Adquisiciones adscritas a la Coordinación General de Administración de la **CONAVI**.

Se verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta **Convocatoria** y los que se deriven de las Junta(s) de Aclaración(es).

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
 "SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP"**

**ANEXO DOS
 "ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA"**

_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con las facultades suficientes para suscribir las propuestas de la presente **Licitación Pública Nacional** a nombre y representación de _____.

Convocante: **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI).**

Procedimiento: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, N°. LA-15-QCW-015QCW001-N-12-2023, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TELEFONÍA".**

DATOS DEL PROVEEDOR:

R. F. C. DEL LICITANTE:	NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE.		
	DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO	COLONIA	C. P.
	ALCALDÍA O MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	TELÉFONO
	CORREO ELECTRÓNICO		

PERSONAS MORALES:

NÚMERO Y FECHA DE ESCRITURA PÚBLICA	NOTARIO PÚBLICO NOMBRE	NÚMERO	LUGAR
RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS (APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE (S):			
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA:			
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:			



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE (S):

--

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA:

--

**NOTARIO PÚBLICO
NOMBRE:**

NÚMERO:

LUGAR:

--	--	--

Lugar y Fecha

**Protesto lo Necesario
FIRMA**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
 “SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

ANEXO TRES

DOCUMENTACION SOLICITADA	ENTREGO:	
	SI	NO
4.2.1. Proposición Técnica.		
4.2.2. Proposición Económica.		
<p>6.1.1. Forma de acreditación de la personalidad jurídica. Los Licitantes deberán acreditar su personalidad, mediante la presentación a su elección del formato debidamente requisitado que se incluye como ANEXO DOS de esta Convocatoria a la presente Licitación, o bien mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo lo siguiente:</p> <p>I. Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre de los socios que aparezcan en estas.</p> <p>II. Del representante del Licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.</p>		
6.1.2. Copia de identificación personal oficial vigente del Licitante o, tratándose de persona moral, del Representante Legal, que incluya firma y fotografía, que puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Credencial del Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional o Pasaporte.		
6.1.3. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el Licitante es de Nacionalidad Mexicana, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley.		
6.1.4. Escrito formulado bajo protesta de decir verdad , en el que manifieste que el Licitante y su Representante Legal no se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.		
6.1.5. Escrito por medio del cual el Licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad , que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la CONAVI induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.		
6.1.6. En su caso, los Licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES , para lo cual deberán remitir copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad , que cuentan con ese carácter, requisando el formato identificado como ANEXO SIETE de la presente Convocatoria a la Licitación .		
6.1.7. En el caso de participar mediante Proposiciones Conjuntas, deberá remitir el Convenio firmado por cada una de las personas que integren una Proposición Conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del Contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como, la manera en que se exigirá su cumplimiento.		

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
 “SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

DOCUMENTACION SOLICITADA	ENTREGO:	
	SI	NO
6.1.8. Escrito mediante el cual el Licitante manifieste que no tiene algún impedimento de carácter penal, civil, fiscal, o administrativo, determinado por autoridad competente que le impida participar en Licitaciones de esta naturaleza.		
6.1.9. Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus proposiciones será el lugar donde el Licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los Actos y Contrato que celebren de conformidad con la Ley y su Reglamento .		
6.1.10. Escrito del Licitante en el que manifieste la dirección del correo electrónico.		
6.1.11. Escrito mediante el cual manifieste que se compromete que, en caso de salir adjudicado, iniciar en tiempo y forma la prestación del servicio objeto de la presente Licitación en términos del numeral 2.4 de la presente Convocatoria a la Licitación .		
6.1.12. Escrito en el que el Licitante manifieste que, en caso de salir adjudicado, la CONAVI , considerará recibido y aceptado el servicio objeto de esta Licitación , en términos del numeral 2.5 de la presente Convocatoria a la Licitación .		
6.1.13. Escrito mediante el cual el Licitante manifieste que en caso de salir adjudicado asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al proporcionar a la CONAVI el servicio objeto de esta Licitación , se infrinjan patentes, marcas o se viole el registro de derechos de autor registrados por terceros, quedando la CONAVI liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, en términos del numeral 2.6 de la presente Convocatoria a la Licitación .		
6.1.14. Escrito del Licitante, mediante el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a guardar total confidencialidad de la información que le proporcione la CONAVI , en términos del numeral 2.7 de la presente Convocatoria a la Licitación .		
6.1.15. Escrito en el que el Licitante manifieste que en caso de salir adjudicado quedará obligado ante la CONAVI , a responder por los defectos y vicios ocultos y de la calidad del servicio, en términos del numeral 2.8 de la presente Convocatoria a la Licitación .		
6.1.16. Escrito mediante el cual el Licitante manifieste que la CONAVI , no adquiere ningún compromiso ni relación laboral alguna con el personal que preste los servicios, en términos del numeral 2.9 de la presente Convocatoria a la Licitación , en caso de resultar adjudicado.		
6.1.17. Escrito en el que el Licitante manifieste que en caso de salir adjudicado será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a la CONAVI y a terceros con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente Licitación , en términos del numeral 2.10 de la presente Convocatoria .		
6.1.18. Escrito mediante el cual manifieste, en caso de salir adjudicado, la conformidad del Licitante para que el personal de la CONAVI realice las visitas que juzgue necesarias en términos del numeral 2.12 de la Convocatoria a la presente Licitación.		



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

DOCUMENTACION SOLICITADA	ENTREGO:	
	SI	NO
6.1.19. Escrito en el que el Licitante manifieste que en caso de salir adjudicado garantiza la calidad del servicio a realizar, así como de que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, en términos del numeral 2.14. de la presente Convocatoria a la Licitación.		
6.1.20. Escrito mediante el cual el Licitante manifieste la conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la presente Licitación y sus Anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la Junta de Aclaraciones al contenido de esta Convocatoria .		
6.1.21. Escrito mediante el cual el Licitante manifieste estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53, 53 Bis y 54 de la Ley, para que, en el caso de presentarse atrasos en el cumplimiento de la prestación del servicio, en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el Contrato , ambas imputables al Proveedor, se aplicarán las penas convencionales, deducciones y en su caso el inicio del procedimiento respectivo para llevar a cabo la rescisión del Contrato .		
6.1.22. Currículum actualizado del Licitante.		
6.1.23. Remitir carta compromiso que establezca, de manera clara e indubitable, que el precio del servicio objeto de la presente Licitación Pública , no será incrementado durante la vigencia del Contrato , así como, en las ampliaciones y/o prorrogas que hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO) en su caso, que en términos del artículo 52 de la LAASSP se lleven a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, paridad de la moneda o actos inflacionarios que se presenten en el país, dentro de los plazos de entrega y condiciones señaladas. Si ocurriera esto, el costo será absorbido por el Licitante ganador, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio a contratar. Además, deberá establecer que los servicios especiales o extraordinarios que en su caso requiera la CONAVI , serán cotizados en forma independiente, conservando la equidad y correlación con el costo del servicio originalmente contratado.		
6.1.24. Remitir el documento vigente expedido por el SAT , en que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del numeral 3.9.4. de la presente Convocatoria a la Licitación .		
6.1.25. Remitir la opinión en sentido positivo el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social , en términos del numeral 3.9.5. de la presente Convocatoria a la Licitación .		
6.1.26. Remitir el documento vigente de Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social y la Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT , en términos del numeral 3.9.6 de la presente Convocatoria a la Licitación .		



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

DOCUMENTACION SOLICITADA	ENTREGO:	
	SI	NO
6.1.27. Presentar acuse y manifiesto en el que el licitante afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, mismo que deberá ser tramitado en la página de internet http://manifiesto.funcionpublica.gob.mx de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación.		
6.1.28 A efecto de relacionar los documentos que se solicitan en la Convocatoria a la presente Licitación , podrá hacerse mediante el formato ANEXO TRES en dicho formato, los Licitantes deberán indicar la documentación que remiten. la omisión de este formato no será motivo de descalificación.		



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

**ANEXO CUATRO
MODELO DE CONTRATO:**

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”. EN LO SUCESIVO EL “CONTRATO”, QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “CONAVI”, REPRESENTADA POR NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; EN SU CARÁCTER DE “ÁREA CONTRATANTE” EL NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, DIRECTOR DE SISTEMAS, EN SU CALIDAD DE “ÁREA REQUIRENTE”, QUIEN FUNGIRÁ COMO “EL ADMINISTRADOR”; ASÍ COMO, EL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, CON LA FINALIDAD DE DAR CERTEZA PRESUPUESTAL; EL DIRECTOR DE NORMATIVA Y DE TRANSPARENCIA, NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN Y VISTO BUENO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA RAZÓN SOCIAL REPRESENTADA POR EL C. NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 19 de la Ley de Vivienda, le corresponde a la Comisión Nacional de Vivienda o **CONAVI**: Formular y ejecutar su programa institucional, así como las disposiciones y reglas de operación necesarias para llevar a cabo las acciones de vivienda del gobierno federal orientadas a proteger y garantizar el derecho de las personas a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, principalmente de la población de menores ingresos o en situación de pobreza; Observar en su programa institucional, y en sus reglas de operación, las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y desarrollo sustentable; desarrollar, ejecutar y promover esquemas, mecanismos y programas de financiamiento, subsidio y ahorro previo para la vivienda, en sus diferentes tipos y modalidades, priorizando la atención a la población en situación de pobreza, coordinando su ejecución con las instancias correspondientes.

SEGUNDO.- Las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social, prevén como objetivo general, disminuir la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de su vivienda; y como objetivos específicos atender los problemas de rezago habitacional, atender a las personas afectadas por fenómenos naturales perturbadores, contribuir a la regeneración de zonas con altos índices de marginalidad, fomentar la habitabilidad de la vivienda y atender la carencia de vivienda de la población que está por debajo de la línea de pobreza extrema, por lo que de acuerdo a dichas Reglas “LA CONAVI”, es la encargada de otorgar el subsidio federal y de desarrollar, coordinar, promover, ejecutar, y dar seguimiento al Programa.

Asimismo, el objetivo general del Programa Nacional de Reconstrucción es atender los municipios afectados por los sismos, y los objetivos específicos, entre otros, consisten en contribuir a proteger y garantizar la realización del derecho a disfrutar de una vivienda adecuada para las personas y comunidades afectadas por los sismos, que no han sido atendidos o lo fueron parcialmente, mediante acciones de reconstrucción, restauración, rehabilitación y reubicación de vivienda.

La Comisión Nacional de Vivienda funge como Instancia Responsable, de acuerdo con la normatividad del Programa Nacional de Reconstrucción, y entre sus actividades están las de planeación, control, supervisión, rendición de cuentas y transparencia, dictaminación, aprobación, ejecución y cierre de los proyectos y acciones, relacionados con la reconstrucción, reparación, reubicación, acondicionamiento, demolición, equipamiento, restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y la conservación de los bienes afectados por los sismos ya mencionados.

TERCERO. - Mediante oficio _____ de fecha ____ de _____ 2023, la **Subdirección de Sistemas** solicitó a la Subdirección General de Administración y Financiamiento, realizar la contratación del **“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**, a través de una Licitación Pública Nacional.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

DECLARACIONES

I. LA “CONAVI”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1. Es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, sectorizado, y coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propio; de conformidad con los artículos 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 de la Ley de Vivienda y 1 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda.

I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 13, fracciones XVIII, XX, XXIV y XXVIII; y 17 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda; Capítulo V, Política A, último párrafo; y Capítulo L. (sic pág. 18) “Establecimiento de las Bases y Lineamientos que aplicará la CONAVI”, Base A), Lineamiento 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CONAVI, en adelante **“POBALINES”**, y demás aplicables; con la autorización de su nombramiento como Subdirector General de Administración y Financiamiento, de la Junta de Gobierno de la CONAVI, contenida en el acuerdo número JG-1E-180121-07 de fecha la escritura pública número 82,032, ante la fe del Licenciado Mario Filogonio Rea Field, Notario Público número 106 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) con el que se otorga poder para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio limitado, para otorgar y suscribir títulos de crédito y para otorgar y revocar poderes, -----, en su carácter de SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO , con R.F.C -----, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3. De conformidad con el artículo 84, párrafo séptimo del “RLAASSP”; capítulo V, política E, párrafo quinto; y capítulo L. (sic pág. 18) “Establecimiento de las Bases y Lineamientos que aplicará la Conavi”, base A), lineamientos 8 y 16 de las “POBALINES”, y demás aplicables, suscribe el presente instrumento -----, SUBDIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO, con R.F.C ----- administrará el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4. La Dirección de Programación y Presupuesto, firma el presente instrumento con objeto de agilizar y obtener mayor certeza presupuestal y control de pagos, cumplimentando lo dispuesto por el Capítulo -----, Inciso -----, numeral -----, párrafo ----- de las **“POBALINES”**.

I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la “LAASSP”, y los correlativos de su Reglamento

I.6. Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el monto de este contrato, de conformidad con el oficio **QCW.3.1.1/SP/XXX/2023**, de fecha ---- del mes ----- de año, denominado Suficiencia Presupuestaria, emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Coordinación General de Administración, por un monto total por la cantidad de \$----- (**PESOS 00/100 M.N.**), con **I.V.A.** incluido; para lo cual se han señalado la partida presupuestales específicas: **“31401”**.

I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° CNV060628PW6**



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

I.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Heroica Escuela Naval Militar No. 669, Pisos 2 y 3, Col. Presidentes Ejidales 1a. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, DECLARA QUE:

II.1. Es una persona MORAL legalmente constituida mediante la escritura número -----, de fecha ----- de noviembre de -----, del Lic. -----, Notario Público número ---- del -----, actuando como asociado y en protocolo del Notario número -----, cuyo objeto social es, actuar como ----- realizando las operaciones para las que está facultada por la autorización otorgada por el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. “

EN SU CASO, LAS REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA.

II.2. El ----- acredita las facultades que le han sido otorgadas, mediante la escritura número -----, de fecha ----- de ----- de -----, emitida por el -----, Notario Público N° ----- del -----, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

II.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes -----.

II.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en ----- No. 395, COLONIA -----, ALCALDÍA -----, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. -----.

III. DE “LAS PARTES”, QUE:

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. “EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“LA CONAVI”** la prestación del **“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”** al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.5 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. - DE LOS MONTOS Y PRECIOS. El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):
(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de PRECIO UNITARIO) en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) **(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. “LA CONAVI” se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **“LA CONAVI”**, con la aprobación (firma) de **“EL ADMINISTRADOR”** del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, **“EL ADMINISTRADOR”** del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en formato PDF y XML, con el CFDI correspondiente, vía correo electrónico a **“EL ADMINISTRADOR”** al siguiente correo: -----.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP"**

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por **"EL ADMINISTRADOR"** del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE 002180650250595196, del BANCO BANAMEX a nombre de "GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S. A. B., en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Asimismo, se estipula que no aplica la amortización de los anticipos, en virtud de que no aplican anticipos para esta contratación.

CUARTA. VIGENCIA. El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **COLOCAR FECHA DE INICIO** y hasta el (**COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO**) sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de **"LA CONAVI"** podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA CONAVI"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"LA CONAVI"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. **"EL PROVEEDOR"** del servicio quedará obligado ante **"LA CONAVI"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en la documentación del presente contrato y/o en la legislación aplicable, obligándose a subsanar el servicio prestado en estas condiciones.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, se otorga la garantía a favor de la COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, por un importe equivalente al 10.0% (Diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA CONAVI"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP"**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en las instalaciones de "LA CONAVI", en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor de la COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivos), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
8. La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"LA CONAVI"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
9. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

1. "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
2. "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
3. "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LA CONAVI"** y
4. "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA CONAVI"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP"**

Seguros y de Fianzas."

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"LA CONAVI"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA CONAVI"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"LA CONAVI"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Considerando que la prestación de los servicios, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

1. Prestar el servicio en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato, y en el Anexo Técnico.
2. Acepta que, la recepción del servicio objeto del presente contrato será verificada por **"EL ADMINISTRADOR"** quien observará que la calidad, oportunidad, términos y condiciones de los mismos sea la acordada en el Anexo y demás documentación de la contratación.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
5. No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA CONAVI"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
6. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

NOVENA. - OBLIGACIONES DE "LA CONAVI".

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP"**

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo la prestación del servicio en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
3. Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto de **"EL ADMINISTRADOR"**, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La prestación del servicio será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA CONAVI"** en el Anexo Técnico.

La prestación del servicio, se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en las fechas acordadas por las **"PARTES"**; previa revisión por parte del personal designado por **"EL ADMINISTRADOR"**.

Durante la recepción del servicio, el mismo estará sujeto a una verificación por parte de "EL ADMINISTRADOR".

No se otorgarán prorrogas para el cumplimiento del servicio.

DÉCIMA PRIMERA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. **"EL PROVEEDOR"**, deberá verificar y manifestar por escrito que los productos ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y estándares y a falta de estas, de las Normas Internacionales, según proceda, así como las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente, para que sean del conocimiento de la "LA CONAVI".

DÉCIMA SEGUNDA. - SEGUROS. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes y/o servicios que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. - TRANSPORTE. El **PROVEEDOR**, deberá considerar para la realización de las actividades correspondientes equipo de transporte para logística del Proyecto de acuerdo a las necesidades del cumplimiento del servicio, y en su caso medios de comunicación y/o dispositivos de cómputo que permita al equipo de personal especializado el acceso a la plataforma de la **CONAVI** para el seguimiento e informes correspondiente a las actividades.

DÉCIMA CUARTA. - DEVOLUCIÓN. La recepción del servicio del presente instrumento será verificada por **"EL ADMINISTRADOR"**, o quien el designe, quien observará que la calidad, oportunidad, términos y condiciones de los mismos sea la acordada en el anexo técnico. Y debido a la naturaleza del servicio objeto del presente contrato, la recepción del servicio se hará constar mediante el soporte documental que avale la entrega de los mismos. **"EL ADMINISTRADOR"** del contrato contará con un plazo de ____ días naturales después de la recepción del reporte, para realizar las conciliaciones necesarias y aceptación y/o devolución que mediante oficio realice a **"EL PROVEEDOR"**. El Servicio será subsanado a través de escrito dirigido a **"EL ADMINISTRADOR"**, en los tiempos que especifique el oficio de mérito, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la penalización y/o deductiva correspondientes, en términos del capítulo L. (sic pág. 18) *"Establecimiento de las Bases y Lineamientos que aplicará la CONAVI"*, base C), lineamiento 2, párrafo cuarto de las **"POBALINES"**; y, demás aplicables.

DÉCIMA QUINTA. - CALIDAD. **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación del servicio requerido, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"LA CONAVI"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”

"LA CONAVI" no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. – DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"LA CONAVI"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"LA CONAVI"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"LA CONAVI"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA CONAVI"**.

"LA CONAVI" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA CONAVI"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA CONAVI"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA CONAVI"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA CONAVI"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"LA CONAVI"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"LA CONAVI"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **“LA CONAVI”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“LA CONAVI”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“LA CONAVI”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“LA CONAVI”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **“LAASSP”** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“LA CONAVI”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“LA CONAVI”** de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de **“LA CONAVI”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **“LA CONAVI”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS. **“LA CONAVI”** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. **(COLOCAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, **“LA CONAVI”** sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP"**

técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de **"LA CONAVI"**.

"LA CONAVI", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"LA CONAVI"**

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **"LA CONAVI"** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 3.0% para los casos concretos de cada uno de los servicios entregados de manera parcial o deficiente que conforman las obligaciones objetos de este contrato, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

La penalización del 2% (dos por ciento) se aplicará sobre el valor de la factura del entregable y el total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el IVA, conforme al artículo 53 de la LAAASSP.

Por lo anterior, el pago de la prestación del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR "** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse mediante nota de crédito a favor de la CONAVI, aplicado de manera directa al pago correspondiente de la factura, o mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de la CONAVI, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"LA CONAVI"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA CONAVI"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA CONAVI"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde a **"EL ADMINISTRADOR"** del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA CONAVI"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **“LAASSP”**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL. “LA CONAVI”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **“LAASSP”**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL. “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LA CONAVI”**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen en que **“LA CONAVI”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA CONAVI”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“LA CONAVI”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“LA CONAVI”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“LA CONAVI”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LA CONAVI”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“LA CONAVI”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA CONAVI”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“LA CONAVI-” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP"**

El plazo de suspensión será fijado por **"LA CONAVI"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN. **"LA CONAVI"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, las señaladas en el presente instrumento, en su Anexo Técnico, la Convocatorias y las Actas derivadas del procedimiento de contratación, así como, en el supuesto de fallas de calidad, errores, negligencia profesional o incumplimiento de descripción, características estipuladas en el presente **"CONTRATO"**, sus anexos y/o especificaciones que en su caso llegue a recibir por parte de **"EL ADMINISTRADOR"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá responder por los daños y perjuicios ocasionados o propiciados en su caso; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la penalización y/o deductiva correspondientes.

"LA CONAVI" podrá rescindir el presente contrato en términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**; 98 al 100 del **"RLAASSP"**; capítulo L. (sic pág. 18) *"Establecimiento de las Bases y Lineamientos que aplicará la CONAVI"*, base A), lineamiento 21, sub inciso B) de las **"POBALINES"**; y, demás aplicables.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA CONAVI"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA CONAVI"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA CONAVI"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA CONAVI"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

"LA CONAVI" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA CONAVI"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA CONAVI"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA CONAVI"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirle, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA CONAVI"**.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA CONAVI"**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"LA CONAVI"** podrá terminar anticipadamente el presente contrato o suspender la prestación del **servicio**, en términos de los artículos 54 Bis, 55 Bis de la **"LAASSP"**; 102 del **"RLAASSP"**; capítulo L. (sic pág. 18) *"Establecimiento de las Bases y Lineamientos que aplicará la Conavi"*, base A), lineamiento 21, sub incisos C) y D) de las **"POBALINES"**; y, demás aplicables.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS. **"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN. **"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el **DOF** el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS. **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE. **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN. **"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN. Por lo anteriormente expuesto, tanto **"LA CONAVI"** como **"EL PROVEEDOR CONJUNTO"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR "LA CONAVI":



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

<p>POR LA “CONAVI” REPRESENTANTE LEGAL, TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE</p> <p>_____</p> <p>C. _____</p>	<p>POR “EL PROVEEDOR” REPRESENTANTE LEGAL.</p> <p>_____</p> <p>C. _____</p>
<p>POR LA “CONAVI” EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE ELABORACIÓN Y VISTO BUENO</p> <p>_____</p> <p>C. _____</p>	<p>POR LA “CONAVI” EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE ELABORACIÓN Y VISTO BUENO</p> <p>_____</p> <p>C. _____</p>
<p>POR LA “CONAVI” EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</p> <p>_____</p> <p>C. _____</p>	<p>POR LA “CONAVI” CERTEZA PRESUPUESTAL Y CONTROL DE PAGOS</p> <p>_____</p> <p>C. _____</p>

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, CELEBRADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

**ANEXO CINCO
DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE GANADOR
De conformidad al numeral 3.9.2.1., de la presente Convocatoria**

1. Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la **SHCP.**, del Beneficiario de la cuenta de cheques.
2. Constancia del domicilio fiscal del beneficiario.
3. Para el caso de Personas Morales, Poder Notarial del Representante Legal, en el caso de Personas Físicas, identificación oficial con fotografía y firma.
4. Constancia de la Institución Financiera sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del Beneficiario (Conforme al timbre fiscal)
 - R.F.C.
 - CURP
 - Domicilio Fiscal: Calle, N° Ext., N° Int., Colonia, C.P., Alcaldía y Entidad Federativa.
 - Nombre (s) del Banco (s)
 - Número de la Cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
5. Copia de Estado de Cuenta reciente.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”

ANEXO SEIS SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS (SOLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO)

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los Proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así, a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como, financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea Proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet y a través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*.
- a) Obtener liquidez para realizar más negocios.
- b) Mejorar la eficiencia del capital de trabajo.
- c) Agilizar y reducir los costos de cobranza.
- d) Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
- e) Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del 01800 NAFINSA (623 4672).
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita.
- Recibir información.
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*.

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento).
- Descuento aplicable a tasas preferenciales.
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales.
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL.

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llame al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C.: Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn C.P. 01020, Ciudad de México.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora.
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal.
 - Vigencia no mayor a 2 meses.
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio).
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar **Contrato** de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con Actos de Dominio.
 - Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros).
 - La firma deberá coincidir con la del convenio.
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 o R-2, en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul).
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos.
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.
 - Vigencia no mayor a 2 meses.
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los Contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- 2 convenios con firmas originales
- Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-623 4672) o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

ANEXO SIETE

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O
MEDIANA EMPRESA (MIPYME)**

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las Leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9)

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
 “SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

Formato para que los Licitantes manifiesten, **bajo protesta de decir verdad**, la estratificación que les corresponde como MiPyMe’s, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MiPyMe’s, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la Convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas)
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet .
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del Licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
 “SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

**ANEXO OCHO
 PROPOSICIÓN ECONÓMICA:**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023,
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

El proveedor deberá presentar una sola propuesta mensual económica, con la cual deberán participar para la descripción que a continuación se indican.

Datos del Proveedor			
Nombre del proveedor:		R. F. C.:	
Dirección:		Fecha:	
Teléfono:		E-mail:	

No.	Descripción	Costo Unitario por hora (C.U.)	I.V.A.	Costo Total
1	Mantenimiento y optimización de los procesos de negocio implementados en el GRP-SAP (Soporte correctivo).	\$	\$	\$
2	Soporte y asistencia operativa del GRP-SAP (Soporte evolutivo).	\$	\$	\$

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
 “SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

No.	Descripción	Horas mínimas de servicio	Horas máximas de servicio	Importe por el mínimo de horas (C.U. * hrs mínimas)	Importe por el máximo de horas (C.U. * hrs máximas)
1	Mantenimiento y optimización de los procesos de negocio implementados en el GRP-SAP (Soporte correctivo).	20	100	\$	\$
2	Soporte y asistencia operativa del GRP-SAP (Soporte Evolutivo).	50	150	\$	\$
Subtotal				\$	\$
I.V.A.				\$	\$
Total				\$	\$

Importe total con letra: (pesos 00/100 M.N.), considerando el I.V.A. y otros impuestos.

1. Que los precios de su oferta serán fijos hasta la entrega total de los servicios.
2. La vigencia de su cotización, la cual no deberá ser menor a 90 días.
3. La evaluación económica se deberá señalar en número y letra.
4. La presentación de los importes y sus cálculos deberán ser truncados a 2 decimales.

Protesto lo necesario

**NOMBRE Y FIRMA DE LA
 PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Los servicios requeridos en este ANEXO TÉCNICO están relacionados de manera enunciativa más no limitativa, por lo que la CONAVI, previa notificación, podrá en cualquier momento aumentar o disminuir el número requerido de cualquiera de los elementos, atendiendo a la naturaleza de Contrato Abierto.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

**ANEXO NUEVE
FORMATO PARA PRESENTAR EL PLIEGO DE PREGUNTAS
PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES**

PLIEGO DE PREGUNTAS:

PUNTO DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE:	_____ .
PÁGINA:	_____ .
PREGUNTA NÚMERO 1:	_____ .
RESPUESTA:	

PUNTO DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE:	_____ .
PÁGINA:	_____ .
PREGUNTA NÚMERO 2:	_____ .
RESPUESTA:	

PUNTO DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE:	_____ .
PÁGINA:	_____ .
PREGUNTA NÚMERO 3:	_____ .
RESPUESTA:	

Protesto lo necesario

**NOMBRE Y FIRMA DE
LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL**

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”

ANEXO DIEZ.

Anexo al Oficio Circular N°. SACN/300/148/2003-SPF 03/09/2003.

Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el
Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2005.

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222 Cometén el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-15-QCW-015QCW001-N-10-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE SOPORTE AL SISTEMA GRP SAP”**

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”